



Propiedad Intelectual Nº 187332

# BOLETÍN OFICIAL

## Provincia de La Pampa

### REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....C.P.N. Oscar Mario **JORGE**  
Vice-Gobernador:.....C.P.N. Luis Alberto **CAMPO**  
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad: .....Dr. César Ignacio **RODRÍGUEZ**  
Ministro de Bienestar Social: .....Lic. Gustavo R. **FERNÁNDEZ MENDÍA**  
Ministro de Salud:.....Dr. Mario Omar **GONZÁLEZ**  
Ministro de Cultura y Educación: .....Prof. Néstor Anselmo **TORRES**  
Ministro de la Producción:.....Dr. Abelardo Mario **FERRÁN**  
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Ariel **RAUSCHENBERGER**  
Ministro de Obras y Servicios Públicos:.....Sr. Paulo **BENVENUTO**  
Secretario General de la Gobernación:.....Sr. Raúl Eduardo **ORTÍZ**  
Secretario de Derechos Humanos:.....Sr. Héctor Rubén **FUNES**  
Secretario de Asuntos Municipales:.....Sr. Rodolfo **CALVO**  
Secretario Recursos Hídricos:.....Sr. Juan Pablo **MORISOLI**  
Secretario de Turismo.....Sr. Santiago Daniel **AMSE**  
Asesor Letrado de Gobierno:.....Dra. Daniela Mónica **VASSIA**  
Fiscal de Estado: .....Dr. José Alejandro **VANINI**

AÑO LVIII - Nº 2968  
Telefax: 02954- 436323

Dirección: Sarmiento 335  
[www.lapampa.gov.ar](http://www.lapampa.gov.ar)

SANTA ROSA, 28 DE OCTUBRE DE 2011  
[boletinoficial@lapampa.gov.ar](mailto:boletinoficial@lapampa.gov.ar)

SUMARIO	Página
Ley 2642.....	2078
Decretos Sintetizados: (Nº 2181, 2210, 2253 a 2255, 2268 a 2271, 2274 a 2277).....	2079
Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad: (Res. Nº 533).....	2082
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nº 793,797, 800 a 803, 806, 808, 810, 815 a 820, 822 a 828 y 830)	2082
Coordinación de Fiscalización: (Disp. Nº 29 a 33).....	2084
Ministerio de Salud - Subsecretaría de Salud: (Disp. Nº 381 a 383 y 385).....	2085
Ministerio de Cultura y Educación - Dirección General de Educación Inicial y Primaria: (Disp. Nº 248)....	2085
Ministerio de la Producción: (Res. Nº 815 a 829, 831 a 853).....	2086
Subsecretaría de Asuntos Agrarios – Dirección de Recursos Naturales: (Disp. Nº 180).....	2088
Subsecretaría de Cooperativas y Mutuales: (Disp. Nº 10 a 17).....	2088
Ente Provincial del Río Colorado: (Res. Nº 032).....	2089
Ministerio de Hacienda y Finanzas - Dirección General de Rentas: (Res. Gral. Nº 38).....	2089
Contaduría General: (Res. Nº 392 a 394 y 397).....	2089
Ministerio de Obras y Servicios Públicos: (Res. Nº 124).....	2090
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nº 897 a 919).....	2090
Licitaciones:.....	2092
Edictos de Minería:.....	2095
Edictos:.....	2096
Avisos Judiciales:.....	2098
Jurisprudencia Judicial:.....	2103
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	2103
Concursos:.....	2111



**LEY N° 2642: FACULTANDO AL PODER EJECUTIVO, A TRAVÉS DEL MINISTERIO DE SALUD A SUSCRIBIR CON EL BANCO DE LA PAMPA SEM, CONVENIO DE COMODATO PARA INSTALAR AGENCIA BANCARIA EN EL ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL DR. LUCIO MOLAS**

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

**Artículo 1°.** Facúltase al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud a suscribir con el Banco de La Pampa SEM, el Convenio de Comodato que como anexo forma parte de la presente, con el objeto de instalar en el inmueble en que se emplaza el Establecimiento Asistencial Lucio Molas una Agencia Bancaria; conforme lo normado por el artículo 68 inciso 14 de la Constitución Provincial y los artículos 2255; 2268: cc y ss. del Código Civil.

**Artículo 2°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los seis días del mes de octubre de dos mil once.

Ing. Juan Ramón GARAY, Vicepresidente 1° Cámara de Diputados Provincia de La Pampa – Lic. Pablo Daniel MACCIONE, Secretario Legislativo Cámara de Diputados Provincia de La Pampa

**ANEXO  
CONVENIO**

Entre el Gobierno de la Provincia de La Pampa, representado en este acto por el Señor Ministro de Salud, Dr. Mario GONZALEZ, con D.N.I. N° 12.903.209 y domicilio en la Planta Baja de Casa de Gobierno - Centro Cívico -, de la ciudad de Santa Rosa, en adelante como "EL COMODANTE", por una parte, y el Banco de La Pampa SEM, con domicilio en la calle Pellegrini N: 255, también de esta ciudad de Santa Rosa, representado en este acto por la Señora Laura Lorena GALUCCIO, con D.N.I. N° 14.053.331, en su carácter de Presidente de Directorio de la Entidad Crediticia aludida, en adelante como "EL COMODATARIO", por la otra, acuerdan en celebrar el presente contrato, que habrá de regirse de acuerdo a las disposiciones enunciadas en el mismo, de conformidad a la normativa vigente en la materia:

**PRIMERA:** "EL COMODANTE" da en comodato a "EL COMODATARIO", y este lo acepta de conformidad, un terreno de 350 m<sup>2</sup>, dentro del predio donde se encuentra emplazado el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, puntualmente en la intersección de las calles Raúl B. Díaz y Pilcomayo, identificado catastralmente como: Ejido: 047: Circunscripción: 01; Chacra: 005; Parcela: 5; Partida: 547.815, para la construcción de una Agencia Bancaria. ---  
**SEGUNDA:** A tales efectos, y conforme lo acordado en la cláusula Primera, la construcción se realizará según se describe en el plano adjunto, a fojas 3/6 de las actuaciones administrativas registradas bajo el número 4510/11, dotada de todas las medidas de seguridad normadas por la "Circular A 3390" del Banco Central de la República Argentina. "EL COMODATARIO" asume el costo total de la

obra, de modo tal que los trabajos de albañilería, suministro de materiales, mano de obra y de cualquier otro tipo que se requiera para la utilización del terreno cedido en la forma convenida será a cargo exclusivo de "EL COMODATARIO", incluyendo la instalación y aprovisionamiento del medidor de electricidad y comunicaciones. Asimismo, toda cuestión que pudiera plantearse administrativa, judicial o extrajudicialmente en relación a las obras a ejecutar, quedan bajo la responsabilidad exclusiva de "EL COMODATARIO". Las instalaciones que se monten, como así también las reformas estructurales que debieran implementarse, en tanto no sean extraíbles y/o bien su extracción provocase su destrucción y/o inutilización, a la finalización del contrato, quedarán gratuitamente incorporadas al inmueble y como pertenecientes a "EL COMODANTE".

**TERCERA:** El plazo de duración del presente contrato será de veinte (20) años, a contar desde la entrega efectiva del espacio físico dado en préstamo de uso; pudiendo, "EL COMODATARIO", una vez vencido el mismo requerir su renovación.

**CUARTA:** "EL COMODANTE" no se responsabiliza de los daños y perjuicios que pudieran producirle a "EL COMODATARIO", sus dependientes y/o terceras personas, las inundaciones, filtraciones, descargas o desprendimientos provenientes de roturas, desperfectos de caños o techos, instalaciones sanitarias, de gas o eléctricas o de cualquier otra naturaleza que pudiera suscitarse en el espacio cedido.

**QUINTA:** Estará a cargo de "EL COMODATARIO", dado el carácter de uso gratuito, durante la vigencia del presente contrato, el pago de los siguientes servicios, a saber: electricidad; seguridad; limpieza y todo otro servicio utilizado en el espacio dado en comodato. Asimismo, "EL COMODATARIO" se obliga y toma a su cargo exclusivo la contratación de seguros de: a) incendio del inmueble; b) incendio del contenido; c) de responsabilidad civil; como así también del servicio de seguridad, todo ello a satisfacción de "EL COMODANTE" y dentro de las exigencias del Banco Central de la República Argentina respecto de Agencias Bancarias, durante toda la vigencia del presente convenio y hasta la efectiva restitución del inmueble dado en comodato. Se deja especialmente establecido, a su vez, que deberá adoptar todas las medidas necesarias para la debida contratación y aseguramiento de su personal.

**SEXTA:** Serán de exclusiva responsabilidad de "EL COMODATARIO" los daños y/o perjuicios que pudiesen ocasionarse por la culpa, negligencia, dolo, uso abusivo, accidente, caso fortuito y/o fuerza mayor, a la persona y/o bienes de terceros que pudiesen encontrarse en el inmueble comodatado, exista o no relación entre ellos.

**SÉPTIMA:** "EL COMODATARIO" se compromete a destinar el inmueble comodatado sola y exclusivamente al propósito que fuera determinado en el presente convenio, no pudiendo modificar su objeto ni ceder o transferir total o parcialmente a terceros los derechos que le fueran reconocidos.

**OCTAVA:** El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de éste contrato dará lugar a "EL COMODANTE" a reclamar la resolución del convenio con más los daños y perjuicios que pudieran corresponder.

**NOVENA:** Las partes constituyen los siguientes domicilios legales dónde se tendrán por válidas todas las notificaciones que con motivo del presente comodato se realicen, sean judiciales o extrajudiciales, a saber: "EL COMODANTE" en el Segundo Piso de Casa de Gobierno - Centro Cívico -, y "EL COMODATARIO" en la calle Pellegrini N° 255, ambos de esta ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa. Asimismo, las partes se someten a los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con exclusión de cualquier otro foro que pudiera corresponder. De conformidad, y a un solo efecto, se firman dos ejemplares de un mismo tenor en la ciudad de Santa Rosa, a los..... días del mes..... de del año dos mil once.

**EXPEDIENTE N° 11742/11.**

Santa Rosa, 14 de Octubre de 2011

**POR TANTO:**

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

**DECRETO N° 2273**

C.P.N. Oscar Mario JORGE, Gobernador de La Pampa - Dr. Mario Omar GONZALEZ, Ministro de Salud.-

**SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN:** 14 de Octubre de 2011

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS (2642).-

Raúl Eduardo ORTIZ, Secretario General de la Gobernación.-

## DECRETOS SINTETIZADOS

**Decreto N° 2181 -16-IX-11- Art. 1º.-**Apruébase la Licitación Privada N° 60/11, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente adjudicase al Señor Luis Mohamed PEQUIS, D.N.I. N° 20.421.690, la contratación de los servicios de limpieza y jardinería, en la Escuela N° 255 y su Jardín de Infantes, de la ciudad de Santa Rosa por un monto mensual de \$ 19.433,82 de Febrero a Diciembre y de \$ 9.248,75, para el mes de enero.- (S/Expte. N° 7567/10).-

**Decreto N° 2210 -30-IX-11- Art. 1º.-**Declárase de Interés Provincial la Campaña de Prevención del Cáncer de Mama, organizada por la Asociación Lucha Contra el Cáncer Santa Rosa (L.A.L.C.E.C.), que se llevará a cabo en el mes de octubre del corriente año, en la ciudad de Santa Rosa.-

**Decreto N° 2253 -5-X-11- Art. 1º.-**Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia la LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/11 y adjudíquese la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE NEXO DE AGUA POTABLE, ENERGÍA ELÉCTRICA, CLOACAS Y DESAGÜES PLUVIALES EN LA CIUDAD DE GENERAL ACHA NOVENTA (90) VIVIENDAS -PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - AÑO 2010", a la Empresa E.Co.P. CONSTRUCCIONES S.R.L., por el monto de su oferta de \$ 4.487.904,36, a valores de enero de 2011, con un plazo de ejecución de 120 días corridos y Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08, encuadrando el procedimiento en el Artículo 9º primer párrafo de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 1153/2011)

**Decreto N° 2254 -5-X-11- Art. 1º.-**Declárase de Interés Provincial, el IX GRAN PREMIO ARGENTINO HISTÓRICO, organizado por el Automóvil Club Argentino, que se llevará a cabo del 13 al 22 de octubre de 2011.

**Decreto N° 2255 -5-X-11- Art. 1º.-** Declárase de Interés Provincial las "I Jornadas Veterinarias del Centro del País", a desarrollarse el día 7 de octubre del corriente año, en la sede de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa, sita en la Ciudad de General Pico. Las mismas están destinadas a los profesionales Veterinarios y estudiantes de la Carrera Medicina Veterinaria, organizada por la citada Casa de Estudios.

**Decreto N° 2268 -12-X-11- Art. 1º.-** Apruébase el CONCURSO DE PRECIOS convocado por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y adjudicase la ejecución de la obra: "PINTURA INTERIOR EDIFICIO PRINCIPAL E.A. DR. LUCIO MOLAS - SANTA ROSA LA PAMPA" a la Empresa TALLER-PROYECTO Y CONSTRUCCIONES representada por su Titular Señora Griselda Rosana SCHAFFER, por el monto de \$ 136.120,00, con valores al mes de JUNIO de 2011 y con un plazo de ejecución de 120 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9º inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte N° 3037/11).-

**Decreto N° 2269 -12-X-11- Art. 1º.-** Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia el CONCURSO DE PRECIOS N° 03/11 y adjudíquese la ejecución de la Obra: "NEXO DE INFRAESTRUCTURA RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA LOCALIDAD DE INGENIERO LUIGGI TREINTA Y CUATRO (34) VIVIENDAS - PROGRAMA FEDERAL

PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - AÑO 2010", a la Empresa EDIL.AR de Carlos José ELORZA, por la suma de \$ 237.477,90, a valores de marzo de 2011, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08, con un plazo de ejecución de 60 días corridos, con encuadre legal en el Artículo 9°, inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 2270 -12-X-11- Art. 1°.-** Apruébase la LICITACIÓN PRIVADA N° 17/11 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "REPARACIÓN DESTACAMENTO POLICIAL - COLONIA CHICA LA PAMPA" a la Empresa MIRO JOSÉ MARÍA Y PIETRODANGELO RUBÉN JOSÉ S.H. representada por sus Socios Señor José María MIRO y Señor Rubén José PIETRODANGELO, por el monto de \$ 515.423,40, con valores al mes de MAYO de 2011 y un plazo de ejecución de 50 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9° inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-(S/Expte N° 11871/10).-

**Decreto N° 2271 -12-X-11- Art. 1°.-** Apruébase la LICITACIÓN PRIVADA N° 14/11 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y adjudicase la ejecución de la obra: "REPARACIÓN INTEGRAL DE LA COMISARIA Y CASA DE FAMILIA – LA MARUJA – LA PAMPA" a la Empresa GUERRERO JOSÉ LUIS representada por su titular José Luis GUERRERO, por el monto de \$ 431.550,00, con valores al mes de Marzo de 2011 y con un plazo de ejecución de 150 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9° inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias. (S/Expte. N° 10132/10).-

**Decreto N° 2274 -12-X-11- Art. 1°.-** Determinase que para los beneficiarios de los Regímenes Civil y Docente comprendidos en la Norma Jurídica de Facto N° 1170 (t.o. 2000), y en atención a la modificación de las escalas salariales dispuesta por el Decreto N° 1508/11, la variación en los haberes y la actualización de remuneraciones, se calculará conforme los sueldos promedio y los coeficientes establecidos en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto

**Art. 2°.-** Fijase a partir del 1° de setiembre de 2011 el Haber Mínimo de las prestaciones jubilatorias vigentes en los regímenes a cargo del Instituto de Seguridad Social, incluido el Retiro Especial acordado por Ley N° 2341, en \$ 2.792.-

**Art. 3°.-** Establécese que partir de 1° de setiembre de 2011 el "Suplemento" otorgado por el artículo 2° del Decreto N° 806/04 continuará vigente en \$ 85 con las modalidades de liquidación previstas en la citada norma.-

#### ANEXO I

#### MOVILIDAD DE HABERES:

##### Régimen Civil:

Promedio de remuneraciones con escala y normativa para la liquidación de adicionales vigente desde setiembre/11: \$ 5.439,32

Promedio de remuneraciones con escala y normativa para la liquidación de adicionales vigente hasta agosto/11: \$ 5.083,38

Coeficiente de variación setiembre/11: 1,0700 (incremento del 7 % sobre haberes de agosto/11).

##### Régimen Docente:

Promedio de remuneraciones con escala y normativa para la liquidación de adicionales vigente desde setiembre/11: \$ 4.692,55

Promedio de remuneraciones con escala y normativa para la liquidación de adicionales vigentes hasta agosto/11: \$ 4.385,58

Coeficiente de variación septiembre/11: 1,0700 (incremento del 7% sobre haberes de agosto/11).-

#### COEFICIENTES DE ACTUALIZACIÓN DE REMUNERACIONES (BASE SEPTIEMBRE/11)

AÑO	MES	RÉGIMEN CIVIL	RÉGIMEN DOCENTE
1954	1	23559064030131	28712195515596
1955	1	20788075823643	25335102306194
1956	1	17670983261324	21536200491798
1957	1	13593049799416	16566290706410
1958	1	11044063581727	13459758521801
1959	1	9300264088972	11334533516600
1960	1	5353669657175	6524690867437
1961	1	5200697239776	6338258420407
1962	1	4072270331317	4963007944444
1963	1	3091493796643	3767703768323
1964	1	2438290044216	2971623167360
1965	1	1801912434317	2196049132085
1966	1	1295889762624	1579342888309
1967	1	995988538049	1213843538062
1968	1	807148664474	983698258762
1969	1	766459709200	934109309150
1970	1	644179444117	785082383706
1971	1	543818887985	662769718566
1972	1	380955961364	464283387129
1973	1	234858972214	286230247525
1974	1	135732755075	165421911354
1975	1	87071263816	106116573533
1975	7	28478842212	34708088769
1976	1	16190330900	19731681434
1976	3	13285458691	16191419445
1976	6	11409074041	13904608609
1976	9	10322971020	12580939626
1976	10	9607218381	11708628668
1977	1	6602823314	8047074946
1977	4	5309506050	6470867247
1977	8	4416421571	5382436225
1977	9	4416421571	4680409585
1977	11	3840391412	4680409585
1978	1	2479071934	3021325377
1978	5	1667997579	2032842756
1978	9	1254912025	1529401991
1979	1	896367397	1092432026
1979	5	649539888	791615332
1979	9	463956199	565438469
1980	1	351216076	428038426
1980	5	261867173	319146020
1980	9	206650029	251851092
1981	1	175127340	213433370
1981	5	144733450	176391350
1981	7	131576231	160356222

1981	8	125309828	152719155
1981	9	105609457	128709670
1981	10	100580509	122580730
1981	11	95790798	116743354
1981	12	91229590	111184461
1982	7	75214041	91665793
1982	9	53585060	65305849
1982	10	42083617	51288668
1982	11	38257313	46625431
1982	12	33163088	40416931
1983	2	28813919	35116456
1983	4	19313006	23537386
1983	7	13054402	15909826
1983	8	12225744	14899911
1983	9	9953567	12130734
1983	10	8166184	9951174
1983	11	6693047	8157033
1984	1	5975730	7282816
1984	2	5383448	6560981
1984	3	4141059	5046847
1984	4	3664826	4466441
1984	5	3362186	4097605
1984	6	2949299	3594407
1984	7	2212714	2696707
1984	8	1875328	2285523
1984	9	1616572	1970167
1984	10	1418074	1728254
1984	11	1014825	1236800
1984	12	877465	1069398
1985	1	726197	885042
1985	2	636946	776269
1985	3	506764	617609
1985	4	409173	498674
1985	5	323315	394034
1985	6	263758	321453
1986	1	251171	306109
1986	4	239217	291581
1986	6	214949	261968
1986	7	170429	207733
1986	8	162722	198315
1986	10	132936	162022
1986	12	132936	154703
1987	1	113160	131692
1987	3	107759	125392
1987	4	99370	115642
1987	5	92681	109865
1987	6	88044	102453
1987	7	83194	96808
1987	8	76670	89231
1987	9	70075	81544
1987	10	55213	64254
1987	11	49241	57299
1988	1	44876	52219
1988	2	41450	48236
1988	3	38095	44327
1988	4	32722	38081
1988	5	27233	31691
1988	6	22884	26633
1988	7	19171	22310
1988	8	14929	17376
1988	9	11909	13861
1988	10	11086	12903
1988	11	10182	11850
1988	12	9755	11354
1989	1	8779,5929	10217,785
1989	2	7980,9878	9289,764
1989	3	6818,7285	7936,5184
1989	4	6086,1246	7083,4325
1989	5	4265,1968	4964,4241
1989	6	2037,2735	2371,2753
1989	7	552,5038	643,1012
1989	9	425,0128	494,7356
1989	10	389,8808	453,8498
1989	11	374,5609	436,0133
1990	1	167,3895	194,8505

1990	2	95,8777	111,6078
1990	3	81,7210	95,1277
1990	4	53,3163	62,0660
1990	5	44,9996	52,3808
1990	6	36,6973	42,7210
1990	7	30,3623	35,3455
1990	8	27,3420	31,8269
1990	9	22,7797	26,5188
1990	10	21,0452	24,4990
1990	12	20,4456	23,7985
1991	1	18,3687	21,3833
1991	2	17,4453	20,3095
1991	3	12,9208	15,0418
1991	5	11,6172	13,5248
1991	7	11,1999	13,0358
1991	8	10,6506	12,3992
1991	9	10,2769	11,9623
1991	10	9,9621	11,4427
1991	11	9,6213	11,1992
1992	1	9,6213	10,8711
1992	2	9,3368	10,8711
1992	3	8,7991	10,2443
1992	6	8,4178	9,8000
1992	7	7,4774	8,7050
1993	1	7,4774	8,6874
1993	2	7,4774	8,8054
1993	3	7,4774	8,6874
1993	4	7,4774	8,6423
1993	5	7,4774	8,6274
1993	6	7,4774	8,6679
1993	7	6,9803	8,1265
1993	8	6,9803	8,0853
1993	9	6,9803	8,0641
1993	10	6,9803	8,0809
1993	11	6,9803	8,0588
1993	12	6,9803	8,1408
1994	1	6,9803	8,0187
1994	2	6,9803	8,0937
1994	3	6,9803	8,0183
1994	4	6,9803	7,9699
1994	5	6,9803	7,9228
1994	6	6,9803	8,0295
1994	7	6,9803	7,9574
1994	8	6,9803	7,8908
1994	9	6,9803	7,9266
1994	10	6,9803	7,9378
1994	11	6,9803	7,9154
1994	12	6,9803	8,0446
1995	10	6,9803	8,0373
1995	11	6,9803	8,0306
1995	12	6,9803	8,0479
2003	9	6,9740	8,0479
2003	10	6,9536	8,0479
2003	11	6,9245	8,0479
2003	12	6,8797	8,0479
2004	1	6,0861	7,0267
2004	10	5,2963	6,1146
2005	1	5,2087	6,1146
2005	3	5,2087	5,4695
2005	5	4,5869	5,2120
2005	7	4,2363	4,3155
2006	2	4,0881	4,1790
2006	4	3,8307	3,9875
2006	7	3,5852	3,7995
2006	8	3,5852	3,5061
2006	10	3,3704	3,3411
2007	2	3,2244	3,2157
2007	3	3,2244	3,1380
2007	4	3,0430	2,9651
2007	7	2,7359	2,7007
2007	10	2,5362	2,5017
2008	2	2,4399	2,4059
2008	3	2,4399	2,3273
2008	4	2,2139	2,1282
2008	7	1,9846	1,9186

2008	11	1,9846	1,8980
2009	1	1,9705	1,8783
2009	2	1,8949	1,8089
2009	5	1,7883	1,7079
2009	9	1,6724	1,5973
2010	1	1,6239	1,5973
2010	2	1,5622	1,5358
2010	6	1,4125	1,3974
2010	8	1,2853	1,2712
2010	10	1,2799	1,2712
2011	2	1,1645	1,1556
2011	7	1,0700	1,0700
2011	9	1,0000	1,0000

**Decreto N° 2275 -14-X-11- Art. 1°.-** Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 30/11 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN COLEGIO PROVINCIA DE SAN LUIS - GENERAL PICO - LA PAMPA" a la Empresa GUERRERO CONSTRUCCIONES representada por su Titular Señor José Luis GUERRERO, por el monto de \$ 900.056,60 con valores al mes de JUNIO de 2011 y un plazo de ejecución de 270 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9° primer párrafo - de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. 2157/11).-

**Decreto N° 2276 -14-X-11- Art. 1°.-** Apruébase la LICITACIÓN PRIVADA N° 20/11 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "REPARACIÓN INTEGRAL DEL EDIFICIO ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL - SANTA ROSA - LA PAMPA" a la Empresa CONSTRUCTORA FERNÁNDEZ JOSÉ RUBÉN representada por su Titular Señor José Rubén FERNÁNDEZ, por el monto de \$ 544.388,00, con valores al mes de JUNIO de 2011 y un plazo de ejecución de 150 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9° inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 1095/11).-

**Decreto N° 2277 -14-X-11- Art. 1°.-** Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 25/11 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN Y REPARACIÓN CASA MUSEO OLGA OROZCO TOAY - LA PAMPA" a la Empresa S.P. CONSTRUCCIONES representada por su Titular Señor Samuel Sebastián PÉREZ, por el monto de \$ 768.410,00, con valores al mes de MAYO de 2011 y un plazo de ejecución de 180 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9° primer párrafo - de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatoria - (S/Expte. N° 10465/10).-

## MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD

**Res. N° 533 -20-X-11- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil PATRONATO DE LIBERADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, por la suma de \$ 30.000,00, que será destinado a gastos de funcionamiento.

## MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

**Res. N° 793 -17-X-11- Art. 1°.-** Otórgase mi subsidio a favor de la Fundación para la Promoción de Estudios Superiores en Tecnologías (F.U.P.E.S.T), con sede en la ciudad de Santa Rosa por la suma de \$ 40.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 797 -18-X-11- Art. 1°.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de General Pico, la suma de \$ 40.000,00, destinada a solventar gastos de funcionamiento en el área social.-

**Res. N° 800 -19-X-11- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio por la suma de \$ 30.450,00, a favor de la Asociación Civil Hogar para Oncológicos y Discapacitados, Adultos y Menores (HODAYM), con sede en la ciudad de Santa Rosa; destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 801 -19-X-11- Art. 1°.-** Acuérdate subsidios por la suma de \$ 7.670,00, a favor de los padres y tutores de los menores y adolescentes, de la ciudad de Santa Rosa, que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, por los importes que en cada caso se consignan, incluidos como beneficiarios del Programa de Inclusión Social de Niños y Adolescentes en riesgo, aprobado por Decreto N° 606/04.- (s/Expte. N° 173/11)

**Res. N° 802 -19-X-11- Art. 1°.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$ 376.500,00, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, destinados a solventar gastos de acción social.-

Código	Localidad	Importe
021/6	Anguil	\$ 24.000,00
041/4	Catrilo	\$ 20.000,00
222/0	Colonia Santa María	\$ 6.500,00
081/0	Conhello	\$ 8.000,00
153/7	General Pico	\$ 40.000,00
103/2	Guatrache	\$ 35.000,00
196/6	Ingeniero Luiggi	\$ 20.000,00
115/6	Jacinto Arauz	\$ 30.000,00
043/0	Lonquimay	\$ 18.000,00
012/5	Macachin	\$ 25.000,00
187/5	Rancul	\$ 35.000,00
197/4	Realico	\$ 30.000,00
053/9	Santa Isabel	\$ 25.000,00
125/5	Telén	\$ 15.000,00
204/8	Toay	\$ 30.000,00
044/8	Uriburu	\$ 15.000,00
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 376.500,00</b>

**Res. N° 803 -19-X-11- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio a favor de la Escuela de Box Cristobal "Kito" Bustos, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 7.500,00, para solventar parcialmente los gastos originados por la adquisición de elementos para la práctica de boxeo.-

**Res. N° 806 -19-X-11- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Pampeana de Natación con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 30.000,00, para solventar parcialmente los gastos originados por la participación en distintos campeonatos.-

**Res. N° 808 -19-X-11- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio a favor del Club Sportivo Pampero, con sede en la localidad de Ataliva Roca, por la suma de \$ 8.000,00, para solventar parcialmente los gastos originados por la reparación en los vestuarios, baños y adquisición de indumentaria deportiva.-

**Res. N° 810 -19-X-11- Art. 1º.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$ 247.200,00 destinada a solventar parcialmente los gastos originados por la participación en los Juegos Evita 2011, a las Municipalidades que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, por el monto que en cada caso se indica.-

## ANEXO

MUNICIPALIDAD	CÓDIGO	MONTO
REALICO-ZONA I	197/4	\$ 31.000,00
VERTIZ-ZONA II	066/1	\$ 25.000,00
EDUARDO CASTEX-ZONA III	082/8	\$ 29.800,00
COLONIA BARON-ZONA IV	171/9	\$ 37.000,00
GENERAL PICO-ZONA V	153/7	\$ 14.800,00
WINIFREDA-ZONA VI	087/7	\$ 31.000,00
GENERAL SAN MARTIN-ZONA VIII	113/1	\$ 30.400,00
ALPACHIRI-ZONA IX	101/6	\$ 28.600,00
ALGARROBO DEL AGUILA-ZONA X	071/1	\$ 19.600,00
<b>MONTO TOTAL</b>		<b>\$ 247.200,00</b>

**Res. N° 815 -24-X-11- Art. 1º.-** Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Anguil denominado "Descansar Mejor", en el marco del Programa "Participación Comunitaria"-Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.-

**Art. 2º.-** Transfiérase a favor de la Municipalidad de Anguil la suma de \$10.042,36, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

**Res. N° 816 -24-X-11- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Club Atlético Santa Rosa, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 40.000,00, para solventar parcialmente los gastos originados por reparaciones en las instalaciones deportivas.-

**Res. N° 817 -24-X-11- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio por la suma de \$ 3.000,00 a favor de la Asociación "SER SOLIDARIOS" con sede en la ciudad de

Santa Rosa, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 818 -24-X-11- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio por la suma de \$ 18.500,00, a favor de la Institución Salesiana Nuestra Señora de Lujan, con sede en la localidad de Victorica; destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 819 -24-X-11- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio a favor de la "ASOCIACIÓN RUMEN", con sede en la ciudad de General Pico; por la suma de \$ 120.000,00, destinado al desarrollo del programa de Contención y Reinserción Social de Niños, Niñas y Adolescentes.-

**Res. N° 820 -24-X-11- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio por la suma de \$ 25.000,00, a favor de la "FUNDACION WETRACHE", con sede en la ciudad de Santa Rosa, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 822 -24-X-11- Art. 1º.-** Transfiérase a favor de las Municipalidades detalladas en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, para solventar el pago a diversas personas, que se encuentran comprendidas en el Programa "ACOMPAÑANTES DOMICILIARIOS - MUNICIPIOS".-

"ACOMPAÑANTES DOMICILIARIOS - MUNICIPIOS"  
OCTUBRE 2011

LOCALIDAD	COD - D. V.	MONTO
ALPACHIRI	101-6	\$1.600,00
ATALIVA ROCA	221-2	\$ 400,00
ANGUIL	021-6	\$1.200,00
BERNARDO LARROUDE	061-2	\$ 400,00
CALEUFU	181-8	\$3.200,00
COLONIA BARON	171-9	\$ 600,00
DOBLAS	011-7	\$ 600,00
EDUARDO CASTEX	082-8	\$2.000,00
GENERAL ACHA	224-6	\$1.000,00
GENERAL PICO	153-7	\$1.100,00
GENERAL SAN MARTIN	113-1	\$1.000,00
INTENDENTE ALVEAR	065-3	\$1.600,00
LONQUIMAY	043-0	\$ 600,00
MACACHIN	012-5	\$1.000,00
MIGUEL RIGLOS	014-1	\$ 800,00
PUELCHES	092-7	\$ 800,00
QUEHUE	225-3	\$ 400,00
RANCUL	187-5	\$ 600,00
TELEN	125-5	\$ 400,00
TOAY	204-8	\$1.780,00
TRENEL	213-9	\$ 400,00
VICTORICA	126-3	\$1.400,00
VERTIZ	066-1	\$1.600,00
<b>TOTAL</b>		<b>\$24.480,00</b>

**Res. N° 823 -24-X-11- Art. 1º.-** Apruébanse las propuestas elaboradas por la Municipalidad de Toay destinadas a solventar los gastos que demanden los



proyectos que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del "Programa de Participación Comunitaria".-Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.-

**Art. 2°.-** Transfiérase a favor de la Municipalidad de Toay, la suma de \$30.934,00, destinada a solventar los gastos que demanden los proyectos mencionados en el exordio.-

**Res. N° 824 -24-X-11- Art. 1°.-** Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Alta Italia denominado "Infancia + Deporte: Salud", en el marco del Programa "Participación Comunitaria"-Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.-

**Art. 2°.-** Transfiérase a favor de la Municipalidad de Alta Italia la suma de \$7.285,83, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

**Res. N° 825 -24-X-11- Art. 1°.-** Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Bernasconi denominado "Indumentaria para la Asociación de Bomberos Voluntarios" en el marco del Programa "Participación Comunitaria"- Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.-

**Art. 2°.-** Transfiérase a favor de la Municipalidad de Bernasconi la suma de \$8.400,45, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

**Res. N° 826 -24-X-11- Art. 1°.-** Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Metileo denominado "Circuito de la Salud", en el marco del Programa "Participación Comunitaria"-Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.-

**Art. 2°.-** Transfiérase a favor de la Municipalidad de Metileo la suma de \$4.999,30, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

**Res. N° 827 -24-X-11- Art. 1°.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, liquidará y pagará las sumas indicadas en de la presente Resolución, a las personas incorporadas en los Programas de la Dirección de Adultos Mayores, que se consignan en la misma.- (S/Expte. N° 11480/11)

**Res. N° 828 -24-X-11- Art. 1°.-** Acuérdanse subsidios a favor de las personas que se detallan en de la presente Resolución, por los montos que se consignan en cada caso.- (S/Expte. N° 11469/11).-

**Res. N° 830 -24-X-11- Art. 1°.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá la suma de \$ 67.500,00, a los Municipios detallados en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los importes que en cada caso se consignan, destinados a solventar los gastos que les demande ejecutar el Programa "INAUN".-

**MUNICIPIOS**  
CALEUFU

**MONTO**  
\$ 3.500,00

(181-8)	
EDUARDO CASTEX	\$ 3.500,00
(082-8)	
GENERAL ACHA	\$ 8.500,00
(224-6)	
GENERAL PICO	\$ 15.000,00
(153-7)	
GENERAL SAN MARTIN	\$ 3.500,00
(113-1)	
GUATRACHE	\$ 3.500,00
(103-2)	
INGENIERO LUIGGI	\$ 3.500,00
(196-6)	
INTENDENTE ALVEAR	\$ 3.500,00
(065-3)	
MACACHIN \$	\$ 3.500,00
(012-5)	
RANCUL	\$ 3.500,00
(187-5)	
REALICO	\$ 3.500,00
(197-4)	
TOAY	\$ 9.000,00
(204-8)	
25 DE MAYO	\$ 3 500 00
(161-0)	
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 67.500,00</b>

#### COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN

**Disp. N° 29 -24-X-11- Art. 1°.-** Hacer cesar la autorización para funcionar como entidad de bien público de la "Asociación Cooperadora Establecimiento Asistencial Dr. Samuel Halfon", con domicilio legal en la localidad de Embajador Martini, bajo matrícula 19-3-3-01; por las razones expuestas en los considerandos precedentes.

**Art. 2°.-** Dar de baja la mencionada Asociación del Registro de Entidades de Bien Público a cargo de este organismo, efectuándose por Despacho el asiento pertinente en legajo.-

**Disp. N° 30 -24-X-11- Art. 1°.-** Hacer cesar la autorización para funcionar como entidad de bien público de la "Asociación Centro Evangélico Movimiento Cristiano y Misionero", con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, bajo matrícula 03-2-6-02; por las razones expuestas en los considerandos precedentes.

**Art. 2°.-** Dar de baja la mencionada Asociación del Registro de Entidades de Bien Público a cargo de este organismo, efectuándose por Despacho el asiento pertinente en legajo.

**Disp. N° 31 -24-X-11- Art. 1°.-** Hacer cesar la autorización para funcionar como entidad de bien público de la "Cooperadora Escuela N° 227 General Manuel Savio", con domicilio legal en la localidad de Eduardo Castex, bajo matrícula 05-3-1-02; por las razones expuestas en los considerandos precedentes.

**Art. 2°.-** Dar de baja la mencionada Asociación del Registro de Entidades de Bien Público a cargo de este organismo, efectuándose por Despacho el asiento pertinente en legajo.

**Disp. N° 32 -24-X-11- Art. 1º.-** Hacer cesar la autorización para funcionar como entidad de bien público de la "Cooperadora Escuela N° 153 Campo Molina", con domicilio legal en la localidad de Adolfo Van Praet, bajo matrícula 19-1-1-01; por las razones expuestas en los considerandos precedentes.

**Art. 2º.-** Dar de baja la mencionada Asociación del Registro de Entidades de Bien Público a cargo de este organismo, efectuándose por Despacho el asiento pertinente en legajo.

**Disp. N° 33 -24-X-11- Art. 1º.-** Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público de la "Asociación Viajantes de Industria y Comercio de La Pampa", matrícula 15-3-2-24, con domicilio legal en la Ciudad de General Pico; Provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.

**Art. 2º.-** Dar de baja la mencionada Asociación del Registro de Entidades de Bien Público a cargo de este organismo, efectuándose por Despacho el asiento pertinente en legajo.-

## MINISTERIO DE SALUD SUBSECRETARÍA DE SALUD

**Disp. N° 381 -11-X-11- Art. 1º.-** HABILITAR PROVISORIAMENTE al Servicio Público a partir de la fecha y por el término de noventa (90) días, dos Consultorios Médicos y un Laboratorio de Análisis Clínicos y Bacteriológicos que funcionarán bajo la denominación de fantasía Centro de Salud "Salud Toay" perteneciente al Dr. José Antonio GIANNI (D.N.I. N° 20.873.821 - M.P. N° 1.395 - M.E. en Medicina General N° 761), ubicado en calle Roque Sáenz Peña N° 1.665 de la localidad de Toay.

**Art. 2º.-** Se desempeñarán en los mismos, la Dra. Cinthia Laura QUINTANA (D.N.I. N° 25.436.076 - M.P. N° 2.201) y el Bioquímico Nacional Claudio Rodrigo MOREIRA (D.N.I. N° 26.640.041 - M.P. N° 313).-

**Art. 3º.-** Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, el interesado deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

**Art. 4º.-** La habilitación a que hace referencia el artículo 1º es la solo efecto de la atención personal por parte de los profesionales aludidos, de pacientes ambulatorios en la modalidad para la que sus títulos los habilita.-

**Disp. N° 382 -12-X-11- Art. 1º.-** HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha y por un período de dos (2) años el Banco de Tejidos Oculares perteneciente a la "CLÍNICA DE OJOS S.R.L.", ubicada en calle Mansilla N° 288/296 de esta ciudad.-

**Art. 2º.-** Se desempeñarán como Director Médico, el Dr. Jorge Francisco ROMAN (D.N.I. N° 6.816.761 - M.P. N° 655 - M.E. en Oftalmología N° 165), como Director Técnico, el Dr. Juan Bautista CANTARUTTI (10.193.859 - M. P. N° 708 - M. E. en Oftalmología N° 255) y como Médico Ablacionista, el Dr. Humberto Darío GUINDER

(D.N.I. N° 20.561.022 - M.P. N° 1.742 - M.E. en Oftalmología N° 960).-

**Art. 3º.-** Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, el interesado deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.

**Disp. N° 383 -14-X-11- Art. 1º.-** HABILITAR DEFINITIVAMENTE a partir del 24/09/11 el Centro Médico denominado "FORmas, Centro de Medicina", ubicado en calle Bartolomé Mitre N° 131 de esta ciudad.

**Art. 2º.-** La Dirección Técnica responsable continúa a cargo del Dr. Guido Carmelo PITTANA (D.N.I. N° 16.153.129 - M.P. N° 1.137 - M.E. en Traumatología N° 469), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.

**Art. 3º.-** Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas el interesado deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

**Disp. N° 385 -19-X-11- Art. 1º.-** HABILITAR a partir de la fecha, el Servicio de Internación/Atención Domiciliaria, con sede operativa en calle Rivadavia N° 285 de esta ciudad.-

**Art. 2º.-** La Dirección Técnica del Servicio estará a cargo de la Dra. María Luisa LASTIRI (D.N.I. N° 10.919.795 - M.P. N° 725 - M.E. en Pediatría N° 742).

**Art. 3º.-** Se desempeñarán en el Servicio de referencia, el Dr. Facundo Nicolás DOSSAT (D.N.I. N° 23.186.079 - M.P. N° 1.689 - M.E. en Clínica Médica N° 912), las Licenciadas Kinesiólogas Fisiatras Mercedes GREGORIO (D.N.I. N° 26.958.677 - M.P. N° 2.793) y Verónica Lis RENAUDO (D.N.I. N° 23.388.430 - M.P. N° 2.825) y las Auxiliares de Enfermería Adriana Marcela GOMEZ (D.N.I. N° 18.129.365 - M.P. N° 2.298) y Stella Maris TORALES (D.N.I. N° 28.405.878 - M.P. N° 2.851).-

**Art. 4º.-** Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, la interesada deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

## MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA

**Disp. N° 248 -26-IX-11-Art. 1º.-** CONVÓCASE a inscripción de aspirantes a Traslados Definitivos en concordancia a lo establecido en el Capítulo XI-Traslados Definitivos- de la Ley 1124 y Leyes 1367 y 1672 modificatorias del Estatuto del Trabajador de la Educación y Decretos Reglamentarios N° 2888/89 y 2025/86.

**Art. 2º.-** Las vacantes factibles de afectar para los movimientos convocados en el artículo 1º serán determinadas entre las existentes al 31/10/11, atento a lo establecido en el Acuerdo Paritario N° 14/07.

**Art. 3º.-** Las inscripciones se efectuarán a partir del 3 de octubre y hasta el 17 de octubre de 2011 inclusive, gestionándose las mismas a través de los establecimientos de origen.

**Art. 4º.-** La Dirección de cada establecimiento comunicará la presente Disposición a todo el personal docente de su dependencia y exhibirá en cartelera una copia de la misma mientras dure la inscripción.

## MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

**Res. Nº 815 -18-X-11- Art. 1º.-** Otórgase un Aporte no Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Jacinto Arauz -115-6-, destinado a la "Nueva" Cooperativa Agropecuaria Limitada, para solventar parcialmente los gastos de adquisición de un vehículo de carga mediano, para transporte de alimentos perecederos.-

**Res. Nº 816 -18-X-11- Art. 1º.-** Otórgase un Aporte no Reintegrable por la suma de \$ 5.000,00, a favor de la Municipalidad de Embajador Martini -194-1-, destinado a solventar gastos de construcción de una parrilla en las instalaciones del Centro Juvenil Agrario, de la mencionada localidad.-

**Res. Nº 817 -18-X-11- Art. 1º.-** Otórgase un Aporte no Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de La Humada -072-9-, destinado a cubrir gastos que demande la compra de alimento balanceado para ganado, en el marco del Programa de Destete Precoz.-

**Res. Nº 818 -18-X-11- Art. 1º.-** Sustitúyase el Anexo de la Resolución Nº 437/11, correspondiente al Listado de productores beneficiarios de la localidad de Ingeniero Luiggi, en el marco del "Programa para Recuperación del Stock Bovino" – Ley Nº 2595 – por el que como Anexo forma parte de la presente y de acuerdo lo expuesto en los considerandos precedentes.- (S/Expte. Nº 5648/11).-

**Res. Nº 819 -18-X-11- Art. 1º.-** Otórgase crédito al beneficiario y por el monto que se detalla en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, por la suma total de \$ 35.000,00 en el marco del Fondo para la Recuperación del Stock Bovino creado por Ley Nº 2595, reglamentada por Decreto Nº 2909/10, con destino a la retención de vientres, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.- (S/Expte. Nº 3749/11).-

**Res. Nº 820 -18-X-11- Art. 1º.-** Otórgase al señor Héctor Argentino BERNABE, DNI Nº 16.691.447, un crédito de \$ 100.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto Nº 2272/10 Texto Ordenado del Decreto Nº 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Res. Nº 821 -18-X-11- Art. 1º.-** Otórgase al señor Guido Hernán LLACONE, DNI Nº 28.940.104, un

crédito de \$ 100.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto Nº 2272/10 Texto Ordenado del Decreto Nº 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Res. Nº 822 -18-X-11- Art. 1º.-** Otórgase al señor Pablo Matías SONDON, DNI Nº 25.882.349, un crédito de \$ 100.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto Nº 2272/10 Texto Ordenado del Decreto Nº 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Res. Nº 823 -18-X-11- Art. 1º.-** Otórgase al señor Aníbal Manuel ROSAS, D.N.I Nº 13.750.903, un crédito de \$ 100.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto Nº 2272/10 Texto Ordenado del Decreto Nº 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Res. Nº 824 -18-X-11- Art. 1º.-** Otórgase al señor Fernando Gabriel LOYOLA DNI Nº 25.661.844, un crédito de \$ 30.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto Nº 2272/10 Texto Ordenado del Decreto Nº 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Res. Nº 825 -18-X-11- Art. 1º.-** Otórgase al señor Marcelo Darío CAÑETE, DNI Nº 23.934.462, un crédito de \$ 30.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto Nº 2272/10 Texto Ordenado del Decreto Nº 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Res. Nº 826 -18-X-11- Art. 1º.-** Otórgase al señor Miguel CORCUERA, DNI Nº M 7.356.108, un crédito de \$ 100.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto Nº 2272/10 Texto Ordenado del Decreto Nº 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Res. Nº 827 -18-X-11- Art. 1º.-** Declárese la caducidad de los beneficios otorgados al señor Rolando Hugo AGUIAR, LE Nº 7.363.816, mediante Resolución Nº 693/05 de fecha 29 de diciembre de 2005, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula OCTAVA del Contrato de Mutuo obrante a fojas 82/83, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, adeudando al 20 de septiembre de 2011, la suma de \$ 28.983,79.-

**Res. Nº 828 -18-X-11- Art. 1º.-** Declárese la caducidad de los beneficios otorgados a la señora Verónica Blanca BRUNO, DNI Nº 24.609.517, mediante Resolución Nº 281/98 de fecha 11 de septiembre de 1998, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula OCTAVA del Contrato de Mutuo obrante a fojas 14/15, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes,

adeudando al 31 de agosto de 2011, la suma de \$ 16.847,52.-

**Res. N° 829 -18-X-11- Art. 1º.-** Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada por la "Asociación Unión Vasca Euzco Alkartazuna", con sede en la localidad de Macachín (La Pampa), del subsidio otorgado mediante Decreto N° 3455/10, con fecha 27 de diciembre de 2010, por la suma de \$ 300.000,00, el que fue destinado a la refacción integral del Hotel perteneciente a la citada Asociación.-

**Res. N° 831 -20-X-11- Art. 1º.-** Rectifíquese el Anexo de la Resolución N° 614/11, correspondiente al listado de productores beneficiarios de la localidad de Alpachiri del "Programa para Recuperación del Stock Bovino" Ley N° 2595 -, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.(S/Expte. N° 7798/11).-

**Res. N° 832 -20-X-11- Art. 1º.-** Déjase sin efecto la Resolución N° 209/11, por al cual se otorgo un crédito al señor Héctor Raúl TORELLO, DNI N° 16.710.748, en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Res. N° 833 -20-X-11- Art. 1º.-** Otorgase al señor Álvaro Ernesto MATOS, DNI N° 24.576.108, un crédito de \$ 30.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Res. N° 834 -20-X-11- Art. 1º.-** Otórgase a la señora CABADA Marta Inés, DNI N° 18.053.712, un crédito de \$ 30.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Res. N° 835 -20-X-11- Art. 1º.-** Otórgase al señor Roberto ZAMORA, LE N° 7.348.601, un crédito de \$ 100.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Res. N° 836 -20-X-11- Art. 1º.-** Otórgase al señor Rubén Darío GEBRUERS, DNI N° 17.197.209, un crédito de \$ 30.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Res. N° 837 -20-X-11- Art. 1º.-** Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada,

presentada por la Asociación Rural del Sur Pampeano, con sede en la localidad de La Adela (La Pampa), del subsidio otorgado mediante Resolución N° 522/11, de fecha 19 de julio de 2011 por la suma de \$ 30.000,00, el que fue destinado a solventar gastos que demandaron los Programas Sanitarios en Bovinos, destinado a productores de la zona.-

**Res. N° 838 -20-X-11- Art. 1º.-** Acuérdate préstamo por la suma de \$ 35.000,00, a la COOPERATIVA DE TRABAJO "LA HISTÓRICA" LIMITADA, de la ciudad de General Pico, Matrícula Nacional N° 21.855 y Registro Provincial N° 118, destinado a solventar parcialmente la compra de un Autoelevador de Cargas.-

**Art. 2º.-** El Ministerio de la Producción, a través de la Subsecretaría de Cooperativas y Mutuales, retendrá el 1 % del monto del préstamo, a fin de la constitución de un fondo solidario para gastos administrativos.-

**Res. N° 839 -20-X-11- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Rural del Sur Pampeano, con domicilio en la localidad de La Adela (La Pampa), por la suma de \$ 30.000,00, para cubrir gastos que demanden los Programas Sanitarios en bovinos destinados a productores de la zona.-

**Res. N° 840 -20-X-11- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Agrícola Ganadera de La Pampa, por la suma de \$ 30.000,00, para solventar gastos que demandó la realización de la 85º Exposición Agrícola, Ganadera, Industrial y Comercial, celebrada entre los días 27 de septiembre a 2 de octubre pasado, en el Predio Ferial de la ciudad de Santa Rosa.-

**Res. N° 841 -20-X-11- Art. 1º.-** Transfírase a la Universidad Nacional de La Pampa (UNLPam), la suma de \$ 30.000,00, con cargo a la Jurisdicción G, Unidad de Organización 10, Carácter 0, Cuenta 0, Finalidad y Función 690-1-30-05-00-00-000-5809 CONV. COMPL. P/DES.PROD.PROV. del Presupuesto vigente.-

**Res. N° 842 -20-X-11- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00 a favor de la Municipalidad de Conhelo -081-0-, destinado a brindar apoyo a productores para la comercialización y transporte de animales ovinos.-

**Res. N° 843 -20-X-11- Art. 1º.-** Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 15.000,00, a favor de la Municipalidad de Toay -204-8- para solventar los gastos que demande la limpieza, mantenimiento y conservación de las calles aledañas al Jardín Botánico.

**Res. N° 844 -20-X-11- Art. 1º.-** Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Colonia Santa María -222-0- el que se destinará a la adquisición de alimento balanceado para destete precoz.-

**Res. N° 845 -20-X-11- Art. 1º.-** Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a

favor de la Comisión de Fomento de -Unanue-226-1- , el que se destinará a la adquisición de alimento balanceado para destete precoz.-

**Res. N° 846 -20-X-11- Art. 1º.-** Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Jacinto Arauz -115-6- , el que se destinará a la adquisición de alimento balanceado para destete precoz.-

**Res. N° 847 -20-X-11- Art. 1º.-** Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Chacharramendi -223-8- el que se destinará a la adquisición de alimento balanceado para destete precoz.-

**Res. N° 848 -20-X-11- Art. 1º.-** Otórgase un Aporte no Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Santa Isabel -053-9-, destinado a cubrir gastos que demande la compra de alimento balanceado para ganado, en el marco del Programa de Destete Precoz, en la mencionada localidad.-

**Res. N° 849 -20-X-11- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Puelén -162-8-, con destino a la adquisición de alimento balanceado en el marco del programa de destete precoz.-

**Res. N° 850 -20-X-11- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Limay Mahuida -143-8- con destino a la adquisición de alimento balanceado en el marco del programa de destete precoz.-

**Res. N° 851 -20-X-11- Art. 1º.-** Dése por cancelado, el crédito otorgado al señor, Felipe Alberto BARRAGAN, DNI N° 11.716.179, por Resolución N° 676/06, de fecha 6 de Noviembre de 2006, por la suma de \$ 10.000,00, en el marco del "Programa de Financiamiento para la Expansión de la Actividad Apícola", en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Res. N° 852 -20-X-11- Art. 1º.-** Dése por cancelado, el crédito otorgado a la señora Rosana Beatriz SZELIGA, DNI N° 21.035.677, por Resolución N° 229/03, de fecha 26 de Agosto de 2003, por la suma de \$ 10.000,00, en el marco del "Programa de Financiamiento para la Expansión de la Actividad Apícola", en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Res. N° 853 -20-X-11- Art. 1º.-** Declárese la caducidad de los beneficios otorgados a AUQUICO SRL, CUIT N° 30-70864218-1, mediante Resolución N° 806/07 de fecha 06 de diciembre de 2007, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula OCTAVA del Contrato de Mutuo obrante a fojas 66/70, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, adeudando al 31 de agosto de 2011, la suma de \$ 112.627,04.-

## SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS

## DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

**Disp. N° 180 -21-X-11- Art. 1º.-** Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de comunicar al Sr. DÍAZ, Ariel, que por Expediente N° 9120/05 se ha dictado la Disposición 66/08, aplicando un APERCIBIMIENTO por primera infracción al Artículo 53 de la Ley N° 1667.-

## SUBSECRETARÍA DE COOPERATIVAS Y MUTUALES

**Disp. N° 10 -5-IX-11- Art. 1º.-** Inscribáse a COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS PARA TRANSPORTISTAS DE MACACHÍN LIMITADA, con domicilio legal en la localidad de Macachín, Departamento Atreucó, Provincia de La Pampa, en el Registro Provincial de Cooperativas bajo el N° 161.

**Disp. N° 11 -5-IX-11- Art. 1º.-** Inscribáse a COOPERATIVA DE TRABAJO "ROMANA AUDIOVISUAL" LIMITADA, con domicilio legal en la ciudad de General Pico, Departamento Maracó, Provincia de La Pampa, en el Registro Provincial de Cooperativas bajo el N° 162.

**Disp. N° 12 -12-IX-11- Art. 1º.-** Apruébase solicitud de préstamo presentada por COOPERATIVA DE TRABAJO "LA HISTÓRICA" LIMITADA, Matrícula Nacional N° 21.855 y Registro Provincial N° 118, con domicilio legal en la ciudad de General Pico.

**Disp. N° 13 -15-IX-11- Art. 1º.-** Inscribáse a COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS AUDIOVISUALES "TRABAJADORES DE LUZ Y FUERZA Y PRENSA" LIMITADA, con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, Departamento Capital, Provincia de La Pampa, en el Registro Provincial de Cooperativas bajo el N° 163.-

**Disp. N° 14 -6-X-11- Art. 1º.-** Apruébase solicitud de préstamo presentada por COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE MACACHÍN LIMITADA Matrícula Nacional N° 1.245 y Registro Provincial N° 17, con domicilio legal en la localidad de Macachín

**Disp. N° 15 -17-X-11- Art. 1º.-** Apruébase la Rendición de Cuentas presentada por la ASOCIACIÓN HISPANO ARGENTINA, MUTUAL, SOCIAL Y CULTURAL, con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, Matrícula Nacional N° LP 14 y Registro Provincial N° 13, por la suma de \$: 4.000,00, destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.

**Art. 2º.-** Solicitase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.

**Disp. N° 16 -20-X-11- Art. 1º.-** Apruébase solicitud de préstamo presentada por COOPERATIVA AGRICOLA GANADERA "ESTEBAN PIACENZA" DE ALTA ITALIA LIMITADA, Matrícula Nacional N° 2.777 y Registro Provincial N° 24, con domicilio legal en la localidad de Alta Italia.-

**Disp. N° 17 -20-X-11- Art. 1º.-** Apruébase solicitud de préstamo presentada por COOPERATIVA DE "TAMBEROS UNIDOS" DE BERNARDO LARROUDE LIMITADA, Matrícula Nacional N° 1.355 y Registro Provincial N° 51, con domicilio legal en la localidad de Bernardo Larroude.-

### ENTE PROVINCIAL DEL RIO COLORADO

**Res. N° 032 -29-IX-11- Art. 1º.-** Instrumentase a través de la presente el "Programa de Ordenamiento y Recuperación Productiva" del área bajo riego del Sistema de Aprovechamiento Múltiple "El Sauzal" creado por Ley N° 2566 y reglamentado por Decreto N° 1232/11.

**Art. 2º.-** Fíjase un plazo de 30 días corridos a partir del día 01 de Diciembre de 2011, para que los posibles beneficiarios presenten su solicitud de adhesión al mismo.

**Art. 3º.-** Apruébase el Anexo I que forma parte de la presente resolución, denominado "Formulario de Solicitud de Adhesión".

**Art. 4º.-** Apruébase el Anexo II, denominado "Modelo de Convenio de Adhesión Para Deudores de la Ley 1801".

**Art. 5º.-** Apruébase el Anexo III, denominado "Modelo de Convenio de Adhesión".

**Art. 6º.-** La Gerencia de Producción, Obras y Colonización será la responsable de la fiscalización del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el beneficiario.- (S/Expte. N° 10464/11).-

### MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

#### RESOLUCIÓN GENERAL N° 38

Santa Rosa, 17 de Octubre de 2011

#### VISTO:

El Decreto N° 24/11 del Poder Ejecutivo Provincial por el cual se instrumenta la realización de los sorteos establecidos por la Ley N° 2.606 -Impositiva año 2011- y

#### CONSIDERANDO:

Que el citado Decreto dispone la realización durante el corriente año fiscal de siete (7) sorteos entre los contribuyentes de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario Básico, estableciendo además, la forma y condiciones bajo las cuales se deberán desarrollar;

Que mediante la Resolución General N° 33/11 esta Dirección General ha fijado las condiciones que debieron cumplir las partidas y dominios a efectos de integrar el padrón a utilizar en el séptimo sorteo del corriente ejercicio, y por Resolución General 37/11 se estableció el lugar y fecha en que dicho sorteo público habrá de realizarse, conforme a la facultad conferida por el artículo 3º del Decreto N° 24/11;

Que la fecha precedentemente citada se encuentra dentro de los plazos de prohibición de publicidad de actos de gobierno establecidos en el art. 44 de la Ley Electoral Provincial;

Que en virtud de lo expuesto corresponde modificar la fecha en que se efectuará el séptimo sorteo del año 2011 entre los contribuyentes cumplidores del Impuesto a los Vehículos e Inmobiliario Básico;

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8º y 9º del Código Fiscal (t.o. 2010):

### EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

#### RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Disponer que el día 26 de Octubre de 2011 a las 22 horas, se emitirá por la pantalla de L.U. 89 TV Canal 3, el séptimo sorteo del presente ejercicio entre los contribuyentes de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario Básico que cumplan con las condiciones del Decreto N° 24/11.-

**Artículo 2º.-** Regístrese, publíquese y pase al Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese.- C.P.N. Javier Darío FORNERO, Director General de Rentas.-

### CONTADURÍA GENERAL

**Res. N° 392 -17-X-11- Art. 1º.-** Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número **400-24104** a la firma **GIL JOSÉ LUIS**.-

**Art. 2º.-** La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la **GIL JOSÉ LUIS** para ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 27920 hasta el día 12 de Febrero de 2012.-

**Res. N° 393 -18-X-11- Art. 1º.-** Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número **400-29605** a la firma **ALFARMA S.R.L.**.-

**Art. 2º.-** La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma **ALFARMA S.R.L.** para ser proveedor del Estado Provincial en el rubro **16505**- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

**Res. N° 394 -18-X-11- Art. 1º.-** Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número **400-29619** a la firma **HERNÁNDEZ ANIBAL JAVIER**.-

**Art. 2º.-** La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma **HERNÁNDEZ ANIBAL JAVIER** para ser proveedor del Estado Provincial en el rubro **25670**- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

**Res. N° 397 -18-X-11- Art. 1º.-** Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número **400-16428** a la firma **AGRORIO S.R.L.**.-

**Art. 2º.-** La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma **AGRORIO S.R.L.** a

ser proveedor del Estado Provincial en los rubros **12510-12520- 12530- 12540- 13710- 13720-** por un periodo de cinco 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

## MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

**Res. N° 124 -1-X-11-Art. 1º.-** Autorízase a la Administración Provincial de Energía, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a otorgar un subsidio de \$ 773.118,49 valores sin .I.V.A., a la Cooperativa Regional de Provisión de Servicios Públicos y Sociales del Oeste Pampeano Limitada - COOSPU, transfiriendo, como anticipo, el cincuenta por ciento (50%) del importe total del subsidio en forma posterior a la celebración del Convenio de partes y el monto restante, contra rendición periódica parcial de la inversión presentada por la Cooperativa y aprobada por la Administración Provincial de Energía. Dicho subsidio estará destinado a la adquisición de los materiales y ejecución de los trabajos que resultan necesarios para la repotenciación de subestaciones, nuevas líneas en baja tensión preensambladas y reconversión de alumbrado Público en la localidad de Puelén. (S/Expte N° 340/2011).-

## SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

**Res. N° 897 -19-X-11- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 10.000,00, a favor de la Municipalidad de Quemú Quemú -173-5, destinado a la adquisición de terrenos.-

**Res. N° 898 -19-X-11- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de General San Martín -113-1, destinado a la adquisición de un inmueble.-

**Res. N° 899 -19-X-11- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Quemú Quemú -173-5-, para ser destinado a la reparación del parque automotor.-

**Res. N° 900 -19-X-11- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de General Pico -153-7-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 901 -19-X-11- Art. 1º.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 50.000,00 a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 30.000,00
044-8 URIBURU	\$ 20.000,00

**Res. N° 902 -19-X-11- Art. 1º.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 6.350,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento,

que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 2.000,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 1.200,00
124-8 LUAN TORO	\$ 1.000,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 1.000,00
193-3 MAISONNAVE	\$ 1.150,00

**Res. N° 903 -20-X-11- Art. 1º.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 22.000,00, a favor de las Comunas, que se detallan seguidamente y destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento:

081-0 CONHELLO	\$ 6.000,00
085-1 RUCANELO	\$ 10.000,00
126-3 VICTORICA	\$ 6.000,00

**Res. N° 904 -20-X-11- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 10.000,00, a favor de la Municipalidad de Rancúl -187-5, destinado a la reparación de parque automotor.-

**Res. N° 905 -20-X-11- Art. 1º.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 966.516,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, destinado en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO	\$ 6.708,00
071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 8.944,00
101-6 ALPACHIRI	\$ 11.180,00
192-5 ALTA ITALIA	\$ 22.360,00
021-6 ANGUIL	\$ 6.708,00
211-3 ARATA	\$ 6.708,00
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 8.944,00
061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 8.944,00
111-5 BERNASCONI	\$ 4.472,00
181-8 CALEUFU	\$ 8.944,00
121-4 CARRO QUEMADO	\$ 2.236,00
041-4 CATRILO	\$ 30.000,00
063-8 CEBALLOS	\$ 4.472,00
171-9 COLONIA BARON	\$ 17.888,00
081-0 CONHELLO	\$ 15.652,00
011-7 DOBLAS	\$ 6.708,00
152-9 DORILA	\$ 2.236,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 4.472,00
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 30.000,00
224-6 GENERAL ACHA	\$ 30.000,00
102-4 GENERAL M. J. CAMPOS	\$ 2.236,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 30.000,00
113-1 GENERAL SAN MARTIN	\$ 11.180,00
103-2 GUATRACHE	\$ 29.068,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 30.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 30.000,00
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 15.652,00
031-5 LA ADELA	\$ 30.000,00
072-9 LA HUMADA	\$ 17.888,00
183-4 LA MARUJA	\$ 15.652,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 11.180,00

124-8 LUAN TORO	\$ 13.416,00
012-5 MACACHIN	\$ 30.000,00
083-6 MAURICIO MAYER	\$ 6.708,00
172-7 MIGUEL CANE	\$ 4.472,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 6.708,00
084-4 MONTE NIEVAS	\$ 2.236,00
184-2 PARERA	\$ 11.180,00
092-7 PUELCHES	\$ 4.472,00
162-8 PUELEN	\$ 13.416,00
225-3 QUEHUE	\$ 2.236,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 12.112,00
187-5 RANCUL	\$ 26.832,00
197-4 REALICO	\$ 30.000,00
015-8 ROLON	\$ 6.708,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 30.000,00
125-5 TELEN	\$ 30.000,00
204-8 TOAY	\$ 30.000,00
016-6 TOMAS MANUEL ANCHORENA	\$ 4.472,00
213-9 TRENEL	\$ 22.360,00
044-8 URIBURU	\$ 6.708,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 30.000,00
066-1 VERTIZ	\$ 2.236,00
126-3 VICTORICA	\$ 30.000,00
176-8 VILLA MIRASOL	\$ 6.708,00
087-7 WINIFREDA	\$ 20.124,00
191-7 ADOLFO VAN PRAET	\$ 6.708,00
151-1 AGUSTONI	\$ 4.472,00
222-0 COLONIA SANTA MARIA	\$ 4.472,00
131-3 CUCHILLO CO	\$ 8.944,00
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 13.416,00
195-8 FALUCHO	\$ 4.472,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 13.416,00
142-0 LA REFORMA	\$ 6.708,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 2.236,00
123-0 LOVENTUEL	\$ 8.944,00
193-3 MAISONNAVE	\$ 2.236,00
104-0 PERU	\$ 2.236,00
174-3 RELMO	\$ 4.472,00
085-1 RUCANELO	\$ 11.180,00
062-0 SARAH	\$ 17.888,00
154-5 SPELUZZI	\$ 2.236,00
064-6 CORONEL HILARIO LAGOS	\$ 8.944,00

**Res. N° 906 -20-X-11- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de GENERAL ACHA -224-6-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 907 -21-X-11- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de General Acha -224-6-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 908 -20-X-11- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 252.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia, funcionamiento y otras actividades, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley 1979:

211-3 ARATA	\$ 6.500,00
211-3 ARATA	\$ 3.000,00

221-2 ATALIVA ROCA	\$ 15.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 3.000,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 5.000,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 5.000,00
124-8 LUAN TORO	\$ 4.500,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 15.000,00
092-7 PUELCHES	\$ 10.000,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 30.000,00
197-4 REALICO	\$ 30.000,00
015-8 ROLON	\$ 15.000,00
044-8 URIBURU	\$ 30.000,00
066-1 VERTIZ	\$ 25.000,00
191-7 ADOLFO VAN PRAET	\$ 5.000,00
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 20.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 20.000,00
131-3 CUCHILLO CO	\$ 10.000,00

**Res. N° 909 -21-X-11- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 22.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

092-7 PUELCHES \$ 12.000,00 - Adquisición pala.-  
204-8 TOAY \$ 10.000,00 - Adquisición camión.-

**Res. N° 910 -21-X-11- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 122.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

101-6 ALPACHIRI \$ 15.000,00 - Movimiento de suelo.-  
181-8 CALEUFU \$ 20.000,00 - Reparación parque automotor.-  
072-9 LA HUMADA \$ 20.000,00 - Reparación parque automotor.-  
012-5 MACACHIN \$ 20.000,00 - Reparación parque automotor.-  
187-5 RANCUL \$ 15.000,00 - Reparación parque automotor.-  
016-6 TOMAS M.ANCHORENA \$ 10.000,00 - Adquisición materiales.-  
176-8 VILLA MIRASOL \$ 15.000,00 - Adquisición materiales de construcción.-  
226-1 UNANUE \$ 7.000,00 - Adquisición materiales.-

**Res. N° 911 -21-X-11- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 50.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia, funcionamiento y otras actividades, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley 1979:

196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 20.000,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 30.000,00



**Res. N° 912 -21-X-11- Art. 1º.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 40.000,00, a favor de la Municipalidad y Comisión de Fomento que se detallan, con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8º de la Ley Provincial N° 1065:

183-4 LA MARUJA \$ 30.000,00 - Adquisición material de asfalto para reparación del mismo.-  
143-8 LIMAY MAHUIDA \$ 10.000,00 - Adquisición materiales

**Res. N° 913 -21-X-11- Art. 1º.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 254.344,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinado en todos los casos a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

041-4 CATRILO	\$ 3.540,00
224-6 GENERAL ACHA	\$ 30.000,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 30.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 25.900,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 16.956,00
031-5 LA ADELA	\$ 5.776,00
012-5 MACACHIN	\$ 8.012,00
197-4 REALICO	\$ 30.000,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 16.956,00
125-5 TELEN	\$ 8.012,00
204-8 TOAY	\$ 30.000,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 30.000,00
126-3 VICTORICA	\$ 19.192,00

**Res. N° 914 -24-X-11- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Santa Isabel -053-9-, para ser destinado a la adquisición de materiales.-

**Res. N° 915 -24-X-11- Art. 1º.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 35.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 5.000,00
224-6 GENERAL ACHA	\$ 30.000,00

**Res. N° 916 -24-X-11- Art. 1º.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 50.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia, funcionamiento y otras actividades, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Ley 1979:

221-2 ATALIVA ROCA	\$ 20.000,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 5.000,00
126-3 VICTORICA	\$ 5.000,00
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 20.000,00

**Res. N° 917 -24-X-11- Art. 1º.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 240.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de Emergencia (Artículo 11º Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

111-5 BERNASCONI	\$ 20.000,00
041-4 CATRILO	\$ 30.000,00
081-0 CONHELLO	\$ 25.000,00
011-7 DOBLAS	\$ 20.000,00
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 30.000,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 25.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 30.000,00
031-5 LA ADELA	\$ 20.000,00
162-8 PUELEN	\$ 20.000,00
204-8 TOAY	\$ 20.000,00

**Res. N° 918 -24-X-11- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 20.000,00, a favor de la Municipalidad de Parera -184-2, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 919 -24-X-11- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 14.833,33, a favor de la Municipalidad de General Pico -153-7-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

## LICITACIONES

### MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

#### LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 57/11.

**OBRA:** "REPARACIONES VARIAS EN DISTINTOS SECTORES DEL ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL DR. LUCIO MOLAS – SANTA ROSA LA PAMPA".-  
**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 837.735,00.-

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** TRESCIENTOS (300) DÍAS CORRIDOS.-

**CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA:** \$ 1.005.282,00-

**CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA:** \$ 837.735,00.-

**ESPECIALIDAD:** ARQUITECTURA.-

**APERTURA DE LA PROPUESTA:** 18 DE NOVIEMBRE DE 2011 A LAS 10:00 HS.-

**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 600,00.-

**ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA:** EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso – Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 2968 – 2969

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

**LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 58/11.**

**OBRA: "REPARACIÓN INTEGRAL Y AMPLIACIÓN EN EL EDIFICIO DE EDUCACIÓN ESPECIAL – RANCUL – LA PAMPA".-**

**PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 758.000,00.-**

**PLAZO DE EJECUCIÓN: CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CORRIDOS.-**

**CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL**

**REQUERIDA: \$ 1.516.000,00.-**

**CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 758.000,00.-**

**ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-**

**APERTURA DE LA PROPUESTA: 21 DE NOVIEMBRE DE 2011 A LAS 10:00 HS.-**

**PRECIO DEL PLIEGO: \$ 500,00.-**

**ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso – Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-**

**LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-**

B. Of. 2968 - 2969

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

**LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 60/11.**

**OBRA: "REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN EN COMISARÍA DEPARTAMENTAL Y CASA DE FAMILIA – SANTA ISABEL – LA PAMPA".-**

**PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 630.000,00.-**

**PLAZO DE EJECUCIÓN: CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CORRIDOS.-**

**CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL**

**REQUERIDA: \$ 1.260.000,00.-**

**CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 630.000,00.-**

**ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-**

**APERTURA DE LA PROPUESTA: 22 DE NOVIEMBRE DE 2011 A LAS 10:00 HS.-**

**PRECIO DEL PLIEGO: \$ 500,00.-**

**ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso – Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-**

**LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-**

B. Of. 2968 – 2969

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

**LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 61/11.**

**OBRA: "REPARACIÓN INTEGRAL DE LA ESCUELA N° 88 –LA HUMADA –LA PAMPA".-**

**PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.076.000,00.-**

**PLAZO DE EJECUCIÓN: CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CORRIDOS.-**

**CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL**

**REQUERIDA: \$ 2.152.000,00.-**

**CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 1.076.000,00.-**

**ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-**

**APERTURA DE LA PROPUESTA: 23 DE NOVIEMBRE DE 2011 A LAS 10:00 HS.-**

**PRECIO DEL PLIEGO: \$ 800,00.-**

**ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso – Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-**

**LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-**

B. Of. 2968 - 2969

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

**LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 62/11.**

**OBRA: "CONSTRUCCIÓN Y REFACCIÓN SECTOR PEDIATRÍA E.A. DR. LUCIO MOLAS – SANTA ROSA – LA PAMPA".-**

**PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.492.000,00.-**

**PLAZO DE EJECUCIÓN: TRESCIENTOS (300) DÍAS CORRIDOS.-**

**CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL**

**REQUERIDA: \$ 4.190.400,00.-**

**CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 3.492.000,00.-**

**ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-**

**APERTURA DE LA PROPUESTA: 24 DE NOVIEMBRE DE 2011 A LAS 10:00 HS.-**

**PRECIO DEL PLIEGO: \$ 2.000,00.-**

**ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso – Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-**

**LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-**

B. Of. 2968 - 2969

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD****LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/11.-  
EXPEDIENTE 355/11 RESOL.  
DIRECTORIO N° 256/11**

**OBJETO:** ADQ. DE SIETE SURTIDORES (7) ELECTRÓNICOS PARA COMBUSTIBLES NUEVOS, UN (1) CONTROLADOR DE SURTIDORES LÍQUIDOS CEM-44 XS, UN (1) GP-BOX INTERFAZ PARA COMUNICACIÓN A SURTIDORES, UNA (1) CONSOLA CON EL SOFTWARE CON CAPACIDAD PARA SIETE (7) TANQUES MÍNIMO Y SIETE (7) SONDAS DE TELEMEDICIÓN, CON IMPRESORA DE TICKET Y UNA (1) COMPUTADORA CON MONITOR LCD 19 PULG., TECLADO, MOUSE Y PUERTO DE COMUNICACIÓN PARA LA LECTURA DE SURTIDORES Y SONDAS.

**LUGAR Y FECHA DE APERTURA:** EN LA SALA DE LICITACIONES DE LA DIVISIÓN COMPRAS- AV. SPINETTO 1221, SANTA ROSA, LA PAMPA, EL DÍA 21 DE NOVIEMBRE .DE 2011 A LAS 11:00 HORAS.

**PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:** HASTA EL DÍA Y HORA PREVISTA PARA LA APERTURA.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 615.000,00

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 600,00

**CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS:** EN LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, DIVISIÓN COMPRAS, AV. SPINETTO 1221, SANTA ROSA, LA PAMPA EN HORARIO DE 06:30 HS A 13:30 HS. TELEFONOS: 02954-433313-433416INT: 5252-5282

Email: [comprasvialidad@lapampa.gov.ar](mailto:comprasvialidad@lapampa.gov.ar)

B. Of. 2968

**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL  
SERVICIO DE PREVISIÓN SOCIAL  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/11**

**Objeto:** Contratar la provisión de un equipamiento Blade Center.

**Presupuesto Oficial:** Pesos un millón setecientos ochenta y seis mil setecientos cuatro con cincuenta centavos (\$ 1.786.704,50).

**Consulta del Pliego:** Podrá efectuarse hasta el día 11 de Noviembre de 2011 por escrito (vía postal) al Dpto. Presupuesto del Servicio de Previsión Social, Pellegrini 285 - 1° piso, Santa Rosa - 6300, La Pampa o por correo electrónico a la dirección [licitaciondigitalizacion@sps.isslp.gov.ar](mailto:licitaciondigitalizacion@sps.isslp.gov.ar)

**Valor del Pliego:** Pesos ochocientos noventa y tres con treinta y cinco (\$ 893,35).

**Sellado de Ley:** Pesos tres con treinta centavos (\$ 3,30) por cada foja de documentación original presentada.

**Adquisición del Pliego:** Pellegrini 285 - 1° piso, Santa Rosa, La Pampa, Dpto. Presupuesto de lunes a viernes de 7:30 a 12:30 hs.

**Fecha de Apertura:** 21 de Noviembre de 2011, a las 10:00 horas.

Asimismo, se podrá visualizar el pliego solo para consultas en el sitio web del Instituto de Seguridad Social: [www.isslapampa.gov.ar](http://www.isslapampa.gov.ar)

B. Of. 2968

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD****LLAMADO A LICITACIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2011 - EXPEDIENTE N° 9573/2011 - RES. PRESIDENCIA 177/2011 - RATIFICADA 300/2011**

**OBRA:** CORTE DE PASTOS Y MALEZAS EN RUTAS PROVINCIALES PAVIMENTADAS.

**Zona "A": Rutas Provinciales N° 2, N° 4 y N° 9**

Presupuesto Oficial: \$ 631.800,68

Capacidad de Contratación Libre Anual: \$ 947.701,02

Capacidad Técnica Requerida: \$ 631.800,68

**Zona "B": Rutas Provinciales N° 1, N° 2, N° 7 y N° 101**

Presupuesto Oficial: \$ 632.483,68

Capacidad de Contratación Libre Anual: \$ 948.725,52

Capacidad Técnica Requerida: \$ 632.483,68

**Zona "C": Rutas Provinciales N° 1, N° 9 y N° 18**

Presupuesto Oficial: \$ 723.838,20

Capacidad de Contratación Libre Anual: \$ 1.085.757,30

Capacidad Técnica Requerida: \$ 723.828,20

**Zona "D": Ruta Provincial N° 14**

Presupuesto Oficial: \$ 647.771,52

Capacidad de Contratación Libre Anual: \$ 971.657,28

Capacidad Técnica Requerida: \$ 647.771,52

**Zona "E": Rutas Provinciales N° 1, N° 20, y N° 24**

Presupuesto Oficial: \$ 512.715,16

Capacidad de Contratación Libre Anual: \$ 769.072,74

Capacidad Técnica Requerida: \$ 512.715,16

**Zona "H": Rutas Provinciales N° 1, N° 4 y N° 102**

Presupuesto Oficial: \$ 662.368,16

Capacidad de Contratación Libre Anual: \$ 993.553,74

Capacidad Técnica Requerida: \$ 662.368,16

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** 8 (OCHO) MESES

**ESPECIALIDAD:** "APERTURA Y CONSERVACIÓN DE PICADAS Y CAMINOS" Y/O, "OBRAS COMPLEMENTARIAS - APERTURA Y CONSERVACIÓN DE PICADAS Y CAMINOS"

**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 2.000,00 (Pesos Dos mil)

**APERTURA DE LAS PROPUESTAS:** 22/11/2011, a las 10:00 hs. en la Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en Avenida Spinetto 1221, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia La Pampa.-

**CONSULTAS:** En la Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio - Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en Avenida Spinetto 1221, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia La Pampa.

**VENTA DEL PLIEGO:** En la Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en Avenida Spinetto 1221, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia La Pampa.

B. Of. 2968

## INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

INFRAESTRUCTURA PUBLICA					
NEXO DE INFRAESTRUCTURA RED CANAL DE DESAGÜE					
MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA			GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA		
PLAN FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS PLAN 6.000 VIVIENDAS - 2° ETAPA EN LA CIUDAD DE GENERAL PICO					
LICITACION PUBLICA N° 12/11 - IPAV					
FECHA DE APERTURA: 24 DE NOVIEMBRE DE 2011 - 09:00 HS					
PRESUPUESTO OFICIAL \$ 10.831.130,00					
LOCALIDAD	PRESUPUESTO OFICIAL	CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA	CAPACIDAD CONTRATACION REQUERIDA	PLAZO DIAS CORRIDOS	1% GARANTIA LICITACION
GENERAL PICO	\$ 10.831.130,00	\$ 10.831.130,00	\$ 32.493.390,00	120	\$ 108.311,30
VALOR DEL PLIEGO: \$ 7.000,00					
TODOS LOS VALORES SON A FECHA DE PRESUPUESTO OFICIAL (MARZO 2011)					
LUGAR DE CONSULTA, VENTA DE PLIEGOS, RECEPCION Y APERTURA:			INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA AVDA ARGENTINO VALLE 665 - SANTA ROSA - LA PAMPA		

B. Of. 2968

## EDICTOS DE MINERÍA

PETICIÓN DE MENSURA DE LA MINA DENOMINADA "GISELLE" EXPEDIENTE N° 2988/09, A NOMBRE DE: MINERA JOSÉ CHOLINO E HIJOS S.R.L.-----  
EXPT. N° 2988/09 "MINERA JOSÉ CHOLINO E HIJOS S.R.L." AS: SOLICITUD DE MENSURA. GENERAL ROCA, 21 de mayo de 2.010. Sr. Subsecretario de Minería e Hidrocarburos de la Provincia de La Pampa Ing. Jorge V. VARELA. REF.: MD "Giselle" Expte. N° 2988/09. Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en relación a la mina de la referencia, a efectos de adjuntar informe de denuncia de labor legal, de acuerdo a lo establecido por el art. 68 del Código de Minería, solicitando formal petición de mensura, a cuyos efectos, se adjunta croquis de demarcación de pertenencias. Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente. Hay una firma ilegible y un sello que dice Minera José Cholino e Hijos S.R.L. Alberto José Cholino Gerente General. Hay un sello que dice SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA ENTRO 27 MAY 2010. SEÑOR DIRECTOR; LA PETICIÓN DE MENSURA, presentada a foja 57/60, con coordenadas a foja 60, sistema Inchauspe 69 determina dos pertenencias, cuya LABOR LEGAR se encuentra de la pertenencia N° 2, "GISELLE" (Expte.: 2988/09), ubicada en la Sección XXV, Fracción A, Lote 17, Parcelas 12 Departamento PUELEN, con una superficie de 16.24 has, según la siguiente Pertenencia 1 =9.13 has y Pertenencia 2=7.11 has. Se adjunta croquis de ubicación a fs. 66. CATASTRO MINERO, 03 de marzo de 2.011. Hay una firma ilegible y un sello que dice ING. ARIEL MARIO JEFE DE CATASTRO MINERO DIRECCIÓN DE MINERÍA. GENERAL ROCA, 16 de agosto de 2.011. Sr. Subsecretario de Minería e Hidrocarburos de la Provincia de La Pampa Ing. Jorge V. VARELA. REF.: MD "Giselle". Expte. N° 2988/09. Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en relación al expediente de la referencia, a efectos de

ratificar la ubicación asignada por Catastro Minero. Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente. Hay una firma ilegible y un sello que dice Lic. CARMEN WAGNER PROPIEDAD MINERA Minera José Cholino e Hijos S.R.L.. Hay un sello que dice SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA ENTRO 18 AGO 2011,- SANTA ROSA, 21 SEP 2.011 VISTO: El Expediente N° 2988/09 por el que se tramita una Manifestación de Descubrimiento y zona de reserva de un yacimiento de bentonita denominada "GISELLE", y CONSIDERANDO: Que la petición de mensura ha sido formulada fs. 57/60 de las presentes actuaciones; Que Catastro Minero ha ubicado las pertenencias mineras según se desprende del informe y croquis de fs. 65/66 respectivamente; Que de acuerdo a lo establecido por el Código de Minería corresponde se publique la petición de mensura y su proveído; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por TRES veces en el término de quince días, de acuerdo a lo establecido en el Código de Minería, la petición de la mensura de la Manifestación de Descubrimiento y zona de reserva de un yacimiento de bentonita denominada "GISELLE" (Expte. N° 2988/09), ubicado en la Sección XXV, Fracción A, Lote 17, Parcela 12 del Departamento Pulen, Provincia de La Pampa. 2°) El registrador deberá retirar edictos para su publicación en el plazo de TREINTA días corridos de notificado de la presente disposición y acredite haber efectuado la misma dentro de los TREINTA días corridos de retirados, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos. 3°) REGÍSTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, NOTIFIQUE Y REPÓNGASE DISPOSICIÓN MINERA N° 218/11. Firmado Ing. JORGE V. VARELA SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA GOBIERNO DE LA PAMPA.- Firmado JORGE V. VARELA, SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS y MINERÍA GOBIERNO DE LA PAMPA.- Diego A. MASOERO, Escribano de Minas, Dirección de Minería.-

B. Of. 2966 a 2968

PETICIÓN DE MENSURA DE LA MINA DENOMINADA "UTRACAN" EXPEDIENTE N° 10087/03, A NOMBRE DE: PAGRUN S.A.M.I.C.A..

AS: SOLICITUD DE MENSURA. Guatraché, 25 de agosto de 2.005. Señor Director de Minería Ing. German Matías Holgado, Centro Cívico, Santa Rosa L.P. de mi mayor consideración: Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de solicitar la mensura de la mina UTRACAN, expediente 10087/03. Las coordenadas de las pertenencias y de la Labor Legal son las que se indican a continuación: VERTICE 1 X-5873832,88 Y-3625001,53; VERTICE 2 X-5873026,26 Y-3625197,16; VERTICE 3 X-5872741,64 Y-3624023,67; VERTICE 4 X-5872457,03 Y-3622850,20; VERTICE 5 X-5873263,64 Y 3622654,54; VERTICE 6 X-5873548,26 Y-3623828,04. Las coordenadas de la Labor Legal son 5873207,00 y 3624580,00, la superficie de las pertenencias son 100 ha. Sin otro particular saludo muy atentamente. Hay una firma ilegible y un sello que dice DANIEL O GRUNDNIG VICE PRESIDENTE. Hay un sello que dice SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA ENTRO 26 AGO 2005 11.40 hs., hay una firme ilegible. SEÑOR SUBSECRETARIO: LA PETICIÓN DE MENSURA, solicitada por PAGRUN S.A.M.I.C.A. es de 200 ha, y se divide en 2 (dos) pertenencias mineras. Las mismas están dentro del ÁREA DE INDISPONIBILIDAD. La LABOR LEGAL se encuentra en la pertenencia 2 y la nomenclatura de la mina denominada UTRACAN, es Sección IX, Fracción C, Lote 5, Parcelas 1 y 28. Se adjunta croquis de ubicación a fs. 76, con las coordenadas en Sistema Campo Inchauspe y la ubicación catastral para la PETICIÓN DE MENSURA solicitada.. CATASTRO MINERO, 01 de septiembre de 2.008. Hay una firma ilegible y un sello que dice ING. ARIEL MARIO JEFE DE CATASTRO MINERO DIRECCIÓN DE MINERÍA.-SANTA ROSA, 23 SEP 2011 -VISTO: El Expediente N° 10087/03, por el que se tramita una Manifestación de Descubrimiento de sulfato de sodio denominada "UTRACAN"; y CONSIDERANDO: Que la petición de mensura ha sido formulada fs. 70/71 de las presentes actuaciones; Que Catastro Minero ha ubicado las pertenencias mineras según se desprende del informe de fs. 90/91; Que de acuerdo a lo establecido por el Código de Minería corresponde se publique la petición de mensura y su proveído; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) PUBLIQUESE en el Boletín Oficial por TRES veces en el término de quince días, de acuerdo a lo establecido en el Código de Minería, la petición de mensura de la Manifestación de Descubrimiento de sulfato de sodio denominada "UTRACAN" (Expte. N° 10087/03), ubicada en Sección IX, Fracción C, Lote 5, Parcela 1 del Departamento Utracan, Provincia de La Pampa. 2°) El registrador deberá retirar edictos para su publicación en el plazo de TREINTA días corridos de notificado de la presente disposición y acredite haber efectuado la misma dentro de los TREINTA días corridos de retirados, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos. 3°) REGÍSTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, NOTIFIQUE y REPÓNGASE.

DISPOSICIÓN MINERA N° 222/11. Firmado Ing. JORGE V. VARELA, SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y

MINERÍA GOBIERNO DE LA PAMPA.- Firmado JORGE V. VARELA, SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA GOBIERNO DE LA PAMPA.- Diego A. MASOERO, Escribano de Minas, Dirección de Minería.-

B. Of. 2966 a 2968

## EDICTOS

### MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN

"El Poder Ejecutivo Provincial en el Expediente Administrativo N° 5775/10, caratulado: "Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Dirección General de Obras Públicas - S/"Ampliación y refacción baños y aulas en Establecimiento Educativo N° 13 -General Pico-", cita y emplaza a Williamson Hnos. SC. y/o toda persona o Institución que se considere con derecho sobre el inmueble identificado como Ejido 01 - Circunscripción I - Radio a - Manzana 061 - Parcela 1 - PARTIDA: 751214, de la localidad de General Pico, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación, hagan valer sus derechos ante el Poder Ejecutivo, bajo apercibimiento de continuar la tramitación de las actuaciones de referencia. Los edictos a publicarse se harán tres veces en el Boletín Oficial". Centro Cívico, 2° piso, Santa Rosa, La Pampa, Octubre de 2011. Prof. Leopoldo ABOY, Subsecretario de Educación.-

B. Of. 2967 a 2969

### SUBSECRETARÍA INDUSTRIA, COMERCIO Y PyMEs DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA FINANCIERA A PyMEs

La Dirección General de Asistencia Financiera a PyMEs, cita y emplaza a los sucesores del Sr. MIGUEL LARE, DNI N° 6.795.600, en su calidad de Beneficiario del crédito otorgado por Resolución N°311/98, para que comparezcan en el plazo de diez (10) días hábiles a la Dirección General de Asistencia Financiera a PyMEs a fin de efectuar el pago del saldo resultante del crédito tramitado según Expediente N° 4251/98 DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, bajo apercibimiento de caducidad de los beneficios concedidos e inicio de las acciones legales correspondientes. -----

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 07 OCT 2011

VISTO:.....CONSIDERANDO:.....POR ELLO: La Directora General de Asistencia Financiera a PyMEs DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia, DISPOSICIÓN N° 29/11

FIRMADO: C.P.N. Beatriz I. LUCERO. Directora General de Asistencia Financiera a PyMEs.-----

B. Of. 2967 a 2969

La Dirección General de Asistencia Financiera a PyMEs, cita y emplaza al Sr. VICTOR HUGO ROZAS, DNI N° 14.175.337, en su calidad de Beneficiario del crédito otorgado por Resolución N° 230/98, para que comparezca en el plazo de diez (10) días hábiles a la Dirección General de Asistencia Financiera a PyMEs a fin de efectuar el pago del saldo resultante del crédito tramitado según Expediente

N° 2276/98 DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, bajo apercibimiento de caducidad de los beneficios concedidos e inicio de las acciones legales correspondientes. -----

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 07 OCT 2011

VISTO:.....CONSIDERANDO:.....POR ELLO: La Directora General de Asistencia Financiera a PyMEs DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia, DISPOSICIÓN N° 30/11

FIRMADO: C.P.N. Beatriz I. LUCERO. Directora General de Asistencia Financiera a PyMEs.-----

B. Of. 2967 a 2969

La Dirección General de Asistencia Financiera a PyMEs, cita y emplaza al Sr. HUGO CORNEJO, DNI N° 7.351.060, en su calidad de Beneficiario del crédito otorgado por Resolución N° 126/98, para que comparezca en el plazo de diez (10) días hábiles a la Dirección General de Asistencia Financiera a PyMEs a fin de efectuar el pago del saldo resultante del crédito tramitado según Expediente N° 676/98 DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, bajo apercibimiento de caducidad de los beneficios concedidos e inicio de las acciones legales correspondientes. -----

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 07/OCT 2011

VISTO:.....CONSIDERANDO:.....POR ELLO: La Directora General de Asistencia Financiera a PyMEs DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia, DISPOSICIÓN N° 31/11

FIRMADO: C.P.N. Beatriz I. LUCERO. Directora General de Asistencia Financiera a PyMEs.-----

B. Of. 2967 a 2969

La Dirección General de Asistencia Financiera a PyMEs, cita y emplaza al Sr. ALBERTO LUIS TUR, DNI N° 14.549.279, en su calidad de Beneficiario del crédito otorgado por Resolución N° 113/98, para que comparezca en el plazo de diez (10) días hábiles a la Dirección General de Asistencia Financiera a PyMEs a fin de efectuar el pago del saldo resultante del crédito tramitado según Expediente N° 597/98 DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, bajo apercibimiento de caducidad de los beneficios concedidos e inicio de las acciones legales correspondientes. -----

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 07 OCT 2011

VISTO:.....CONSIDERANDO:.....POR ELLO: La Directora General de Asistencia Financiera a PyMEs DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia, DISPOSICIÓN N° 32/11

FIRMADO: C.P.N. Beatriz I. LUCERO. Directora General de Asistencia Financiera a PyMEs.-----

B. Of. 2967 a 2969

#### SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

La Dirección de Recursos Naturales de La Pampa, cita y emplaza a **MARIO MORALES**, DNI N° 24.579.733, en su calidad de transportista, para que pague el monto de

**PESOS SETECIENTOS TRES (\$ 703)**, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79), ejerciendo el derecho que le corresponde en virtud de la sanción efectuada por Disposición N° 039/10 de este Organismo, por infracción a la Ley N° 1667 vigente, artículo 53, tramitada bajo Expediente N° 12.428/06.-----

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 4 de octubre 2011.-

VISTO:.....CONSIDERANDO:.....POR ELLO: La Directora de Recursos Naturales DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia, DISPOSICIÓN N° 166/11

FIRMADO: Lic. Marisa M. URIOSTE. Directora de Recursos Naturales.-----

B. Of. 2966 a 2968

La Dirección de Recursos Naturales de La Pampa, comunica al Sr. DÍAZ, Ariel, DNI N° 24.451.534 en calidad de transportista, que por Expediente N° 9120/05 se ha dictado la Disposición 66/08, aplicando un **APERCIBIMIENTO** por primera infracción al artículo 53 de la Ley N° 1667, a fin de que pueda ejercitar el derecho que estime pertinente dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación, conforme lo establecido el art. 47 del Decreto N° 1684/79.-

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 21 OCT 2011

VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: La Directora de Recursos Naturales DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia, DISPOSICIÓN N° 180/11

FIRMADO: Lic. Marisa M. URIOSTE. Directora de Recursos Naturales.-----

B. Of. 2968 a 2970

#### INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

Por la presente, el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, cita y emplaza al Señor **AVALO**, Ramón Eloy - M.I. N° 8.021.611, para que dentro de diez (10) días hábiles a partir de recibida la presente, envíe pruebas de descargo por escrito, por no habitar en forma efectiva y permanente la vivienda identificada con el N° 9, construida mediante el Plan FO.NA.VI.- L, de la localidad de LA HUMADA, LA PAMPA. Frente a esta irregularidad de ocupación y deuda acreditada según documentación obrante en el Expediente N° 447/9200009 - IPAV- . y en caso de no ejercer su derecho de defensa según lo indicado dejamos sentada nuestra decisión de resolver estas actuaciones sin su intervención.. En esa instancia y consecuentemente procederemos a dejar sin efecto la adjudicación en venta----- Queda Usted formal y legalmente notificado. Dr. Raúl Alberto KALINGER, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B. Of. 2966 a 2968

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, intima a los Presuntos Herederos de la Señora **TORRILLA**, Olga Noemí M.I. N° 10.647.022, a los efectos de regularizar la

situación de ocupación y deuda de la vivienda ubicada en calle General Valle N° 735 (N) - identificada como Casa N° 35 construido en el Barrio Rucci II - de la Ciudad de General Pico. Se envié copia certificada del Acta de defunción y de existir, copia del acuerdo de los presuntos herederos sobre el inmueble precedentemente. En caso de no dar cumplimiento a lo solicitado, dejamos sentada nuestra decisión de continuar con la Irregularidad de Ocupación y Deuda. En esa instancia y consecuentemente procederemos a dejar sin efecto la preadjudicación en venta.- Quedan Ustedes formal y legalmente notificados.- Dr. Raúl Alberto KALINGER, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B. Of. 2966 a 2968

## AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de la Familia y del Menor de la IIIa. Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa a cargo del Dr. Enrique Luis FAZZINI, Juez Sustituto, Secretaria Civil y Asistencial a cargo de la Dra. María de A. PEREZ, con asiento en calle V. RODRIGUEZ n° 828, Planta Alta de la ciudad de General Acha, La Pampa, en los autos: "**ARRESE, Fermín Enrique c/ ANTIMAN, Graciela Beatriz s/ Divorcio Vincular**" Expte. N° M-12523/11, cita y emplaza por el término de cinco (5) días a Graciela Beatriz ANTIMAN, D.N.I. n° 14.330.182 para que comparezca en el juicio, bajo apercibimiento de designarle al Defensor General para que la represente.- (Art. 325 C.P.C.y C.).- El auto que ordena la medida dice: "General Acha, 6 de Octubre de 2.011.-...cítase a la Sra. Graciela Beatriz ANTIMAN mediante la publicación de edictos que aparecerán en una publicación en el Boletín Oficial y dos en un diario de circulación provincial.... Notifíquese. Dr. Enrique Luis FAZZINI, Juez de la Familia y del Menor, Sustituto."- Profesional Interviniente: Aroldo A. RIVARA, abogado, domicilio: M. de HOZ N° 649. General Acha.- Secretaria 13 de Octubre de 2011.- Dra. María de los A. PEREZ, Secretaria.-

B. Of. 2968

Juzgado de 1ra. Inst. en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° DOS 2da. Circ. Judicial La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, comunica en autos "**ALE, Alicia Beatriz s/Quiebra**" Expte. 27614, que el Martillero Rodolfo E. Rolero Col. N° 50, con domicilio legal constituido en calle 28 N° 584 de General Pico, rematará el día 18 de noviembre de 2011, a las 10:30 hs., en calle 13 N° 1647 e/ 32 y 34 (Taller Sr. Rasilla) el siguiente bien propiedad de la fallida a saber: el 100% de una máquina elaboradora de helados marca "Gualar" mod. FA 12, chasis 50421, con equipo de frío y comandos originales. Condiciones de venta: SIN BASE, al contado y al mejor postor; quien resulte comprador deberá abonar la totalidad del precio más la comisión 10% y sellado de ley (3%), en el acto del remate y además fijar domicilio en el lugar de asiento del Juzgado. Para revisar: Todos los días hábiles, previa consulta con el Martillero en su oficina de calle 28 N° 584, G. Pico Tel. 02302-436337. El auto que ordena en su parte pertinente dice "General Pico, 13 de Septiembre de 2011... III) Ordenar publicación de edictos por un día en B. Oficial, por tres días en el diario "La Reforma" y por dos

días en el diario "La Arena"(art. 208 de la LCQ). Dr. Rodolfo F. RODRÍGUEZ, Juez. Sindicatura CPN Guillermo TORRES, Calle 7 N° 641 de Gral. Pico (L.P.).Secretaría 18 de octubre de 2011. Dra. María Celestina LANG Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2968

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro; DOS, con asiento en la ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa, comunica en autos: "**SANCHEZ, Ángel Mario C/ BUSTAMANTE, Julia S/ COBRO EJECUTIVO**", Expte. N° C 34815/10, que el Martillero Público Carlos Alberto LUCHINO, T.E. 02302-15601190, Colegiado N° 70, con domicilio legal en calle 11 N° 1076 de General Pico, rematará el día 09 de Noviembre de 2011, a las 11:00 hs. en la sede del Colegio de Martilleros, calle 19 Nro. 445 de General Pico, el 100 % del siguiente bien propiedad del accionado con todo lo plantado, cercado, edificado y demás adherido al suelo, Ejido 015, Circ. I, Radio e, Quinta 6 Parcela 13. Partida 681.694 (Terreno Baldío), Condiciones para la subasta, BASE: \$ 15.520 (Importe de la deuda) Reducción de la base si fracasare el remate por falta de postores, después de media hora de iniciado el mismo, se reducirá la base al 75 %, Si durante la media hora siguiente tampoco hubiere ofertas, se reducirá la base al 50 %. Si no obstante, faltares postores dentro de los 15 minutos siguientes, se suspenderá la subasta debiendo ordenarse una nueva venta sin base o con la que fije el Juez (art. 557 c. Pr.). En el acto de la subasta quien resulte comprador depositará el 20 % del precio de venta, y el saldo, dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate depósito que se efectivizará en el Banco de la Pampa, sucursal local.- El comprador deberá abonar el 3 % de comisión al martillero y el 3% de sellado provincial.- El auto que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dice: //neral Pico, 13 de Abril de 2.011.- IV) Ordenar la publicación de edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en el diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor y saldrá a la venta libre de ocupantes.- Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ. Juez.-Profesionales Intervinientes Dres. Dora Liliana ELIAS y Carlos Horacio TESTA, dom. en calle 11 Nro. 1432 de General Pico.-General Pico, Secretaria 20 de Octubre de 2011.Dra. María Celestina LANG-Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2968

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución, Concursos y Quiebras n° Dos, de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en Av. Perón y Av. Uruguay, Centro Judicial, Edificios Fueros, Sector Civil, Tercer Piso, bloque escalera 1, a cargo del Dra. CUARZO Adriana Isabel, Juez Sustituto, Secretaria Única a cargo, Dra. Vanina PRATDESSUS, Secretaria, comunica en autos "**SANCHEZ Juan Carlos c/PORCU Mario Andrés s/Ejecutivo**" Expte: Y 80.231, que el Martillero Sergio MARTIN, Col. n° 342, con domicilio en Moreno n° 327, Tel. 02954-15666061, de la ciudad de Santa Rosa, rematará el día 7 de Noviembre del 2.011 a las 18 Hs. en calle Rivadavia n° 146 de la ciudad de Santa Rosa, los siguientes bienes: 1) 34 estanterías metálicas. 2) 120

bombas de vacío marca ALBERA. 3) 17 rotores marca INFER. 4) 25 bobinas marca INFER. 5) 22 reguladores y módulos marca NOSSO. 6) 28 campos de arranque marca 14/41. 7) 50 tapas de alternador marca DIPRA y G.Q. 7) 17 caños cristal de varios colores. 8) 2 motores de alta y baja marca ETIN. 9) 5 placas de alternador marca SILITRON y 5 marca BANI. 10) 40 bujes autolubricados marca AUTOLUB. 11) 100 correas de distribución marca GATE. 12) 60 espejos marca FRA. 13) 25 termostatos marca ORLAN ROBER. 14) 45 relojes marca ORLAN ROBER y RACINO TYP. 15) 135 lámparas PHILIPS de distintos tamaños y WAT. CONDICIONES DE VENTA: Al Contado, sin base y al mejor postor. COMISIÓN: 10 % a/c del comprador. SELLADO: 1 % a/c del comprador. REVISAR: Una Hora antes de la subasta. Publíquese edictos por una vez en el boletín Oficial y dos días en el Diario La Arena. Prof. Inter. Dr. Mario AGUERRIDO, Av. España n° 17, Of. "E" -. Santa Rosa, La Pampa, 18 de Octubre 2.011, Dra. Vanina PRATDESSUS, Secretaria.-

B. Of. 2968

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: **"ARNES, Horacio Luis c/ VILLAR, Carlos Hugo s/ COBRO EJECUTIVO"** (Expte. N° C 13017/99), comunica que el martillero Héctor Edgardo FORTE (Colegiado N° 36), subastará en venta pública el día 08 de noviembre de 2011, a las 10 horas, en oficinas de calle 10 N° 1.384 de esta ciudad, el 50 % de la propiedad que le corresponde al demandado Carlos Hugo VILLAR respecto del bien inmueble ubicado en la localidad de Quemú-Quemú, identificado como: Ejido 034, Circ. I, radio f, manzana 042, parcela 12, con una superficie de 473 mts.2. PARTIDA N° 627.995. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como: N.E. 3473/75, Mat. II-19235. Condiciones de subasta: BASE \$ 12.971,67; venta al mejor postor; pago del precio, 20% al contado y saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa, suc. local. Comisión de ley a cargo del comprador para el martillero. El bien sale a la venta "ad corpus", ocupado, respetándose los derechos que le corresponden al condómino Edgardo Alberto LACO. A partir de la toma de posesión los impuestos, tasas y contribuciones que graven directamente al inmueble, serán soportados por comprador (art. 541 C.Pr.) y condómino en forma solidaria. El adquirente deberá soportar la totalidad del impuesto de sellos. El auto que ordena esta medida, dice en lo pertinente: "General Pico, 17 de agosto de 2011.- ... III.- Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y diario "LA REFORMA" o "LA ARENA" a elección del actor (dos publicaciones) (art. 533 C.Pr.)- ... Fdo.: Dr. Oscar MELLONI – JUEZ". PROFESIONALES INTERVINIENTES: Dr. Gerardo Mario MOIRAGHI y Horacio Raúl DOMINGUEZ, con domicilio en la Avda. San Martín N° 16 de la ciudad de General Pico. Secretaría, 20 de octubre de 2011.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2968

La secretaria de ejecución Nro. 1, de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en calle 22 n° 405 esta ciudad de General Pico, a cargo del Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Juez; Secretaría de Ejecución, Concursos y Quiebras, a cargo de la Dra. Laura Rosa JUAN, en autos: **"OLEKSIUK MARISA ELIZABETH s/CONCURSO PREVENTIVO"**, Expte. 38118/11, hace saber que el 28 de septiembre de 2011 se decretó la apertura del Concurso Preventivo de Marisa Elizabeth OLEKSIUK, DNI 23.261.183, con domicilio real en 37 n° 456 y domicilio constituido en calle 26 n° 734, ambos de General Pico, designándose como síndico al CPN Alberto Daniel ROSALES, con domicilio constituido en calle 11 N° 622 de esta ciudad, ante quien los acreedores deberán presentar sus peticiones de verificación hasta el 22/11/2011 (art. 14 inc. 3° y 32 de la LCyQ). Fijar el día 07 de diciembre de 2011, hasta el cual los deudores y los acreedores que hubieren solicitado verificación podrán concurrir al domicilio del síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones que estimen pertinentes (art.34). Fijar el día 07 de febrero de 2012 para que el síndico presente los informes individuales previstos en el art. 35 (art. 14 inc. 9°). Fijar el día 23 de febrero de 2012 hasta el cual se decidirá sobre la procedencia y alcances de las solicitudes formuladas ante el Síndico (art.36). Designar el día 08 de marzo de 2012, fecha hasta la cual los deudores podrán presentar a Sindicatura y al Juzgado una propuesta fundada de agrupamiento y clasificación en categorías de los acreedores verificados y declarados admisibles en los términos del art. 41. Fijar el día 22 de marzo de 2012 para que el Síndico presente el informe general previsto por el art. 39. Fijar el día 10 de abril de 2012 como fecha hasta la cual los deudores y quienes hayan solicitado verificación presenten las observaciones que tuviesen contra el informe general, en los términos del art. 40. Fijar, a partir de la notificación por ministerio de la ley de la resolución prevista por el art. 42, un plazo de noventa días, que finaliza el 19 de septiembre de 2012 (período de exclusividad), para formular propuestas de acuerdo preventivo a sus diversas categorías de acreedores, si existieran, y obtener su conformidad (art. 43, 1° parte). Hacer saber que la audiencia informativa prevista por el art. 45, quinto párrafo, tendrá lugar el día 12 de septiembre de 2012, a las 10 horas en la sede del Tribunal. Profesional interviniente: Dr. Raúl Alfredo GARCIA, con domicilio en calle 26 N° 734 de General Pico. Secretaría, 21 de octubre de 2011.- Laura Rosa JUAN, Secretaria. Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2968

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, con sede en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Bloque de Escaleras 1° de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Gabriela A. Pibotto, Secretaría Única a cargo de la Dra. Daniela Zaikoski, cita por diez días a los sucesores de José VARAS, DNI N° 16.092.612, para que contesten la demanda entablada por María Clara GILES respecto del inmueble ubicado en Sección II, Fracción D, Lote Oficial 19 de esta provincia, que se designa como Parcela 21 de la Manzana 38, bajo



apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. La demanda tramita por expediente caratulado "**GILES, María Clara c/Sucesores de José VARAS y otros S/ Prescripción adquisitiva**" (E 86843), en cuyo marco se dictó la resolución que en su parte pertinente dice: "Santa Rosa, 16 de septiembre de 2011.- (...) Atento lo manifestado, desconocimiento formulado por el recurrente del domicilio de los demandados de autos, lo informado a fs.282 y en virtud de lo establecido en el art. 137, 138, 139 y 325 del CPCC, publíquense los edictos solicitados por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en un diario de publicación en Santa Rosa a elección del peticionante, a los fines del correspondiente traslado de la demanda dispuesta precedentemente para que en el plazo de diez días a partir de la última publicación, se presenten a estar a derecho en estos autos, por sí o por intermedio de un apoderado letrado, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que los represente.- Dra. Gabriela A. Pibotto, Juez".- Profesional interviniente: Alberto José Acosta, con domicilio en 25 de Mayo N° 372 de Santa Rosa.- Santa Rosa, 17 de octubre de 2011.- Dra. Daniela M. J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 2968

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, N° 2, Secretaría Civil y Comercial de La Pampa – 2º Circunscripción Judicial, de General Pico, cita y emplaza por cinco días al Sr. Oscar Alberto GASCUE, a tomar intervención, en los autos: "**FIORI, Norma c/BANCO DE LA PAMPA S/ ESCRITURACIÓN**"; **expte nro. E-34052/09**.- El auto que ordena el libramiento del presente dice: "General Pico, 23 de Setiembre de 2011.- Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 137 C.Pr. cítese a Oscar Alberto GASCUE mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (1 publicación) y/o diario La Reforma y/o La Arena (2 Publicaciones) a elección del actor (art. 325 C.Pr.), para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio.- Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ.- Juez.-" General Pico, Secretaria-30 de Setiembre de 2011.- Dra. María Celestina LANG. Secretaria Sustituta.

B. Of. 2968

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, sito en Victoriano Rodríguez N° 828 1º Piso, de General Acha ( L.P. ), a/c del Dr. Enrique Luis FAZZINI, Juez Sustituto Subrogante, Secretaría a cargo del Dr. Darío Elías Melazzi, en autos "**ALFONSO JOSE y CHAVIDONI ILDA IRIS s/ Sucesión ab intestato**", (Expte. N° V 12600/11), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, JOSE ALFONSO L.E. N° 3.865.205 y ILDA IRIS CHAVIDONI, L.C. N° 0.823.608, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos.- General Acha, 6 de septiembre de 2011.- ...Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el periódico "El Diario" y/o "La Arena" de esta Provincia...(fdo.) Dr. Enrique Luis FAZZINI.- Juez Sustituto Subrogante "- Profesional interviniente Dr. Carlos D. SABAROTS ABDALA.-

Domicilio: San Martín N° 662, General Acha.- Secretaría, 11 de Octubre 2011.- Dr. Elías Darío MELAZZI, Secretario.-

B. Of. 2968

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO, de la ciudad de Santa Rosa, en **Expt N° A 84288/10, caratulado: " MEDINA, Ruth Edel S/ Sucesión Ab Intestato"**, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten ( art 675 CPCC), dice la medida ordenatoria: Santa Rosa, 19 de Septiembre de 2011... .Atento lo que surge de los formularios y del certificado de defunción adjuntados, declárase abierto el juicio sucesorio de RUTH EDEL MEDINA, procediéndose a la publicación de edictos por un en el Boletín Oficial y dos en los diarios "El Diario", citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten ( art 675 CPCC).- Dr. Guillermo SALAS Juez Subrogante-Profesional interviniente Dra. Celeste B. DIAZ, Av. España 285, Primer Piso, Santa Rosa 24 de Octubre 2011.- Celeste Beatriz DIAZ, Abogada.-

B. Of. 2968

El Juzgado de 1 Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería No. UNO, Secretaría UNICA de Santa Rosa, en los autos caratulados **BERGONZI, ANTONIO OMAR S/ Sucesión ab intestato, Expte. Nro. A-87797**, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de BERGONZI, ANTONIO OMAR, conforme a la resolución que en lo pertinente dice: "Santa Rosa,20 de septiembre de 2011.- .....declárase abierto el juicio sucesorio de Don Antonio Omar BERGONZI.- Procédase a la publicación de edictos, por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena", citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 cód. proc).- .....- Fdo. Dra. Susana E. Fernández. Juez".- Profesional interviniente Dr. MARCELO PETRELLI, con domicilio legal en calle Juan B. Justo N 231, Santa Rosa.- SECRETARIA, 11 de octubre de 2011.- Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B. Of. 2968

El Juzgado de 1º Inst. en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Luciana ALMIRALL – Secretaria Sustituta-, de la 1º Circ. Judicial de esta Pcia. de La Pampa, sito en Intersec. de Avdas. D. Perón y Uruguay (Centro Judicial –Edificio Fueros- Sector Civil- Planta Baja- Bloque de escaleras N° 1) en los autos caratulados "**CAPELLO Juan y otro s/Sucesión Ab-Intestato**" **Expte. N° A 85624/11**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Don Juan CAPELLO y Doña Nilda Oliva DAUGA SALVINI para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. Prof. Interv.: Dres. Enzo A. RODRIGUEZ DIEGUEZ y Norma B. BONKOSKI en Rivadavia N° 645 de Santa Rosa, La Pampa,

Secretaría, 13 de Octubre de 2011.- M. Luciana ALMIRALL, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2968

El Juzgado de 1a. Instancia en lo Civil, Com., Lab. y de Min. No. UNO, con asiento en Gral. Acha, L.P., en autos: **"CAYUQUEO, JUAN FRANCISCO s/ SUCESION AB-INTESTATO"**, Expte. No. V 12606, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Juan Francisco CAYUQUEO, L.E. No. 7.349.538, a fin de que se presenten en autos.- "General Acha, 13 de septiembre de 2011.- ....- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el Diario "La Arena", citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 675 inc. 2° del CPCC).- ....- Fdo. Dr. Enrique Luis FAZZINI – Juez Sustituto Subrogante" - Prof. Interv.: Dr. Daniel Tomás ALVAREZ.- Campos No 736 General Acha, La Pampa.- SECRETARIA, 19 de septiembre de 2011.- Dr. Elías Darío MELAZZI, Secretario.-

B. Of. 2968

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro. UNO, sito en el Centro Judicial - Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, de esta Ciudad, a cargo de la Dra. Susana E. FERNANDEZ, Juez, Secretaría Única de la Dra. Marcia A. CATINARI, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes don Patricio Jorge MAHER, LE 5.416.551 y doña María Esther MAHER RISSO, LC 4.011.148, según Resolución del 11/10/2011, en autos: **"MAHER, Patricio Jorge y Otro S/ Sucesión Ab-Intestato"** (Expte. A-81644). Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y una vez en un periódico del medio.-Profesional interviniente: Dr. Ángel OTIÑANO LEHR, domiciliado en Avda. Belgrano Sur N° 353 de esta Ciudad.- Ángel OTIÑANO LEHR, Abogado.-

B. Of. 2968

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de General Acha ( L.P. ), Secretaría a cargo del Dr. Darío Elías Melazzi, en autos **"BLANCO MARIA CRISTINA s/ SUCESION AB INTESTATO "** Expte N° V 12608 , cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, **MARIA CRISTINA BLANCO**, D.N.I. N° 14.253.628, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos.- " General Acha, 7 de septiembre de 2011.- ...publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín oficial y dos en el diario "La Arena" y/o "El Diario" de esta pcia.- ... ( Fdo.) Dr. Enrique Luis FAZZINI.- Juez Sustituto Subrogante".- Profesional interviniente Dr. Carlos D. SABAROTS ABDALA.- Domicilio: San Martín N° 662, General Acha.- Secretaría, 14 de Setiembre de 2011.- Dr. Elías Darío MELAZZI, Secretario.-

B. Of. 2968

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° DOS, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Luciana ALMIRALL, Secretaria Sustituta,

en los autos caratulados: **"LESCURAT Eduardo Gustavo / Sucesión Ab-Intestato"** (Expte N° A 88781), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sr. Eduardo Gustavo LESCURAT, para que lo acrediten (art. 675 C.P.C.C.L.P.) según lo resuelto en resolución de fecha 6 de octubre de 2011.- Mediante Edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el Diario El Diario o La Arena o La Reforma, a criterio del profesional interviniente de acuerdo a lo que más convenga a los intereses del sucesorio, cítese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos a partir de la última publicación. (art. 675 C.P.C.C.)- Prof. interviniente Dra. Ivana CAJIGAL CÁNEPA.- Santa Rosa, 08 de Abril de 2011.- Ivana CAJIGAL CÁNEPA, Abogada.-

B. Of. 2968

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial Laboral y de Minería N° UNO de General Acha (L.P.), sito en Victoriano Rodríguez, N° 828- 1° piso, Secretaria a/c del que suscribe, cita y emplaza por el termino de treinta días corridos a herederos y acreedores de Adolfo FAAS (L. E. n° 3.864.544), a fin de que se presenten en autos **"FAAS, Adolfo S/Sucesión Ab Intestato"**, Expte. N° V 12602/11.- "General Acha, 23 de agosto de 2011... En los términos que prescribe el art. 675 del CPCC, publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" y/o "El Diario"...Fdo. Enrique Luis FAZZINI, Juez sustituto subrogante".- Prof. Interv. Desirée GAVIOT c/dom. en España N° 1046 de General Acha.- Secretaría 6 de septiembre de 2011. Dr. Elías Darío MELAZZI Secretario.-

B. Of. 2968

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 4, a cargo de la Doctora Fabiana B. BERARDI, Jueza, Secretaria a cargo de la Doctora Adriana PASCUAL, con sede en Centro Judicial, Edificio Fueros - Sector Civil, Primer Piso, primer bloque de escaleras, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por las referidas causantes Adriana Beatriz ALVAREZ y Eva Edith MANZANELLI en autos **"ALVAREZ, Adriana Beatriz y Eva Edith MANZANELLI s/ SUCESION AB - INTESTATO"**, expediente A-88539/11, para hacer valer sus derechos. Profesional Interviniente Dra. Andrea BECHER, Hilario Lagos n° 372. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y dos en "El Diario".- SANTA ROSA, 17 de octubre de 2011.- Dra. Adriana PASCUAL Secretaria.-

B. Of. 2968

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Sergio Alexis LLAHI DE LA IGLESIA, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley les corresponda y se presenten en los autos caratulados, **LLAHI DE LA IGLESIA SERGIO ALEXIS S/SUCESIÓN AB INTESTATO"** Expte. N° A 37925/11.- Los autos que

ordenan el libramiento del presente en su parte pertinente dice: "General Pico. 15 de septiembre de 2011. Ábrese el proceso sucesorio de Sergio Alexis LLAHI DE LA IGLESIA (acta de defunción de fs. 5).- publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del peticionante (art. 675 inc. 2 del CPCC) Fdo.- Dr. ROBERTO M. IBAÑEZ.- Profesionales intervinientes: Dr. Edgardo Arturo FRESCO con domicilio legal en calle 20 N° 302 de la ciudad de General Pico. La Pampa.- Secretaría 03 octubre de 2011. Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 2968

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Rosa Dora DÍAZ e/a **"DÍAZ, Rosa Dora S/Sucesión Ab Intestato" A 88273**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Sergio D. TARZIA, 25 de Mayo 26. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en un diario local.-Santa Rosa (L.P.), 5 de octubre de 2011. Esteban P. FORASTIERI Secretario.-

B. Of. 2968

El Juzgado de 1a. Inst. Civ. Com. Lab. y Min. N°2, de la 1ra. Circ. Judicial de la Pcia. de La Pampa, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Juez, y Secretaria Única a cargo de la Dra. María Luciana ALMIRALL, Secretaria Sustituta, con asiento en Centro Judicial de Santa Rosa.- Edificio Fueros.- Sector Civil. Bloque de escaleras n° 1, Planta baja.-, de la ciudad de Santa Rosa La Pampa, en los autos caratulados: **"COPELOTTI Lorenzo s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. n° A 85958)**, cita y emplaza mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y una vez en el diario "La Arena", a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos a partir de la última publicación. (Art. 675).- Profesional interviniente: Dr. Guillermo Cesar BARRETO.- Domicilio: Raúl B. Díaz n° 1303 Dpto. 2.- Santa Rosa.- La Pampa. Secretaría, 12 de octubre de 2011.- M. Luciana ALMIRALL Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2968

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial Laboral y Minería N° 1 de la I Circunscripción Judicial Santa Rosa, La Pampa, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Juez, cita y emplaza para estar a derecho, por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Rosa Sánchez, en autos: **"Sánchez Rosa S/ Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° A 88.831**. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el periódico "El Diario". Profesional interviniente Héctor ROLDÁN TORCIVIA, D. Alighieri N° 1117, Santa Rosa (L.P.).- Santa Rosa 20 de octubre de 2011.- Héctor ROLDÁN TORCIVIA, Abogado.-

B. Of. 2968

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de LUBONES, Azucena Angélica (D.N.I.11.532.064) e/a **"LUBONES,**

**Azucena Angélica S/ Sucesión Ab Intestato" A 88700**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Héctor Andrés ROLDÁN TORCIVIA, Delfín Gallo n° 1536. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y dos en el diario "EL DIARIO". Santa Rosa (L.P.), 19 de octubre de 2011.- Esteban FORASTIERI. Secretario.-

B. Of. 2968

El Juzgado Regional Letrado con sede en Victorica IV Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa a cargo del Dr. Carlos ESPINOLA, Juez, Secretaría de la Dra. Carina COLANERI, en los autos caratulados: **"DUBEDOUT, Luis Juan s/ sucesión ab-intestato" Expte. N° V-5261/11**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Luis Juan DUBEDOUT, para que se presenten a hacer valer sus derechos. El auto que ordena la medida dice: "Victorica, 6 de octubre de 2011 Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario " El Diario" cítese... Fdo. Dr. Carlos Roberto ESPINOLA. Juez Regional Letrado. Dra. Carina COLANERI. Secretaria. Profesional Interviniente: Dra. Andrea POGGI. Calle 9 N° 1051. Victorica. L.P. Dra. Andrea A. POGGI, Abogada.-

B. Of. 2968

El Juzgado Regional Letrado con sede en Victorica, IV Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa a cargo del Dr. Carlos ESPINOLA, Juez, Secretaría de la Dra. Carina COLANERI, en los autos caratulados: **"DUBEDOUT, María Francisca Graciana s/sucesión ab-intestato", Expte. N° V-5260/11 "**, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de María Francisca Graciana DUBEDOUT, para que se presenten a hacer valer sus derechos. El auto que ordena la medida dice: "Victorica 6 de octubre de 2011. Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario " El Diario" cítese... Fdo. Dr. Carlos Roberto ESPINOLA. Juez Regional Letrado. Dra. Carina COLANERI. Secretaria. Profesional Interviniente: Dra. Andrea POGGI. Calle 9 N° 1051. Victorica, L.P. Dra. Andrea A. POGGI, Abogada.-

B. Of. 2968

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, a cargo del Sr. Juez Sustituto Subrogante Dr. Enrique Luis Fazzini, Secretaria del Dr. Elías Darío Melazzi, de la IIIa. Circunscripción Judicial, con asiento en General Acha, LP, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Leoncio Cañete, DNI N° 7.333.172, a fin de comparezcan en autos: **"Cañete, Leoncio s/Sucesión Testamentaria", Expte. N° V 12709/11**. "General Acha, 28 de setiembre de 2011.-... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" y/o "El Diario", Fdo. Dr. Enrique Luis Fazzini, Juez Sustituto Subrogante". Profesional interviniente: Dr. Juan Domingo MORALES, Garibaldi N° 821, General Acha, La Pampa.- GENERAL ACHA, octubre 13 de 2011. Dr. Elías Darío MELAZZI Secretario.-

B. Of. 2968

## JURISPRUDENCIA JUDICIAL

Por disposición de la Cámara en lo Criminal N° 1, Secretaría de la Autorizante, me dirijo a Ud., en causa 15450/07, caratulada: "**BECERRA, Diego Raúl- DÍAZ, Gustavo Iván NUÑEZ, José Oscar SI daño calificado**", a efectos de solicitarle se publique en el Boletín Oficial, la **notificación de Gustavo Iván DIAZ**, D.N.I. N° 29.587.350, con últimos domicilios conocidos en calle 304 N° 1944 o calle 12 esquina 25 de General Pico, de la resolución que en su parte pertinente dice: "SANTA ROSA, 17 de octubre de 2011. AUTOS Y VISTOS:... RESULTANDO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: 1°) Dictar el Sobreseimiento de Gustavo Iván DIAZ... por los delitos de DAÑOS CALIFICADOS (arts. 184 inc. 5° en relación al art. 183 todos del Código Penal), en Causa N° 15.450/07, Originario N° 10555/06 del Juzgado de Instrucción N° 4 de la Segunda Circunscripción Judicial (L.P.), por los que fuera procesado, por haberse operado la prescripción de la acción penal (artículos 59 inciso 3°, 62 inciso 2°, 67 cuarto párrafo, apartado d) del C.P.; y artículos 295 inciso 4° y 333 del C.P.P). 2°) Dejar sin efecto la averiguación de paradero de Gustavo Iván DIAZ ordenada a fs. 236... Fdo: Dr. Carlos VITALE NOVARETTO -Presidente de Cámara- Dr. Hugo Oscar Díaz -Juez de Cámara- Dr. Arturo Tito Fresco -Juez de Cámara Sustituto- Ante mí: Dra. Natalia V. URRUTI .Secretaria-. Natalia V. URRUTI Secretaria Cámara en lo Criminal N° 1.-

B. Of. 2968

Por disposición del Sr. Juez de Control Subrogante Daniel A. SAEZ ZAMORA, dirijo a Ud. el presente en Legajo n° 3315 caratulado: "**MPF C/LOTTO, Antonio Abel s/Robo y Abuso Sexual**", a efectos de solicitarle se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación de Antonio Abel LOTTO, D.N.I. N° 14.617.604, nacido el 27/10/61, en Anguil (L.P.), apellido materno GUZMAN, sin domicilio fijo, conforme lo dispuesto por el art. 143 del C.P. P., de lo dispuesto en el presente que en su parte pertinente dice: "SEÑOR JUEZ: informo a Ud. que las reglas de conducta impuestas al condenado Antonio Abel LOTTO en la sentencia n° 47/11 de fecha de lectura 13/09/11, vence el día 12 de septiembre del año 2013. Es todo cuanto puedo informar a Ud. Oficina Judicial, 29 de septiembre de 2011. Fdo. María Eugenia Schijvarger - abogada- Jefe de Oficina Judicial- Primera Circunscripción Judicial. María Eugenia SCHIJVARGER Abogada Jefe Oficina Judicial Primera Circunscripción Judicial.-

B. Of. 2968

El Juzgado de Instrucción y en lo Correccional, con asiento en la ciudad General Acha, Pcia. de La Pampa, notifica al ciudadano **Andrés Siares**, de nacionalidad argentina, estado civil casado, instruido, gendarme, nacido el día 01 de marzo de 1971, en Trihaucio (Pcia. de Salta), con domicilio actual en la calle Charlone nro. 228 de este medio, DNI nro. 30.288.708; del contenido de la resolución cuya parte pertinente se transcribe: INCIDENTE N° 1-05/11. - GENERAL ACHA, 4 de agosto de 2011. - AUTOS Y VISTOS: ... RESULTA:... Y CONSIDERANDO: ... POR ELLO y resuelvo: 1°) SUSPENDER a prueba durante el término de UN (1) AÑO la continuación del proceso

correspondiente a la causa n° 385/10 del registro de este Juzgado de Instrucción y Correccional n° 1, en lo relacionado con la procesada MARIANA PAOLA LOPEZ, respecto de quien en la oportunidad procesal pertinente se ordenó el procesamiento por suponerse autora penalmente responsable del delito de robo simple, en los términos del art. 164 del Cód. Penal. - 2°) NO IMPONER a la antes nombrada MARIANA PAOLA LÓPEZ la obligación de reparar el daño causado a la persona ofendida, es decir: al ciudadano Andrés Siares; dejándose expresa constancia de que éste tendrá consecuentemente habilitadas las acciones civiles correspondientes (arg. Art. 76 bis cit., párr. 3° in fine).- 3°) IMPONER a Mariana Paola LOPEZ las siguientes reglas de conducta: **a)** Fijar un lugar de residencia (lo que deberá hacer en el mismo acto de su notificación), del que no deberá ausentarse por más de treinta (30) días sin conocimiento y autorización previa de este Juzgado; **b)** Abstenerse de usar estupefacientes y/o de abusar de bebidas alcohólicas; y **c)** Someterse al contralor del Juzgado de Paz de esta ciudad, organismo ante el que deberá presentarse al menos una vez por mes. - 4°) ... 5°) ... Fdo. Dr. Manuel Alberto ALVAREZ -Juez- ante mí: Dr. Raúl Norberto Ravera -Scrio.- General Acha, 14 de octubre de 2011...Librese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, a fin de que se publique en el Boletín Oficial, por el término de tres días y sin cargo, el edicto que al efecto se adjuntará al mismo. Fdo. Dr. Manuel Alberto ALVAREZ -Juez- ante mí: Dr. Raúl Norberto RAVERA -Scrio.- General Acha, 14 de octubre de 2011. Dr. Raúl Norberto RAVERA Secretario.-

B. Of. 2968

## SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

### CAJA FORENSE PROVINCIA DE LA PAMPA

#### RESOLUCIÓN N° 1065/2011.-

Santa Rosa, 21 de octubre de 2011

#### VISTO:

El Convenio de Recaudación suscrito con la Dirección General de Rentas de la Provincia de La Pampa en el mes de abril de 2009, y

#### CONSIDERANDO:

Que la operatividad del mismo requiere la concentración en la Caja Forense de todas las vistas que se ordenen en los expedientes judiciales a los fines de la liquidación y pago de las tasas retributivas de servicios de carácter judicial y de los aportes y contribuciones de naturaleza previsional;

Que este sistema de vista unificada, además de significar un mayor cúmulo de tareas administrativas, requiere que el personal designado a tal fin, cuente con las

autorizaciones necesarias para lograr un mecanismo rápido y eficiente para gestionar los expedientes;

B. Of. 2968

Que, a tal fin, los empleados designados para desempeñarse en las nuevas tareas deben contar con las atribuciones necesarias para agilizar y coordinar las funciones administrativas y trámites judiciales que se efectuarán en las mismas;

**POR ELLO:**

**EL DIRECTORIO DE LA CAJA FORENSE DE LA  
PAMPA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** Autorizar a la Contadora Wanda Ludmila BELÉN, DNI N° 32.073.482; a la Contadora Fiorela MOCCA, D.N.I. N° 32.046.852; y al Contador Rubén Eduardo RAVERA, DNI N° 29.649.439, para que en representación de la Caja Forense de La Pampa se notifiquen, contesten vistas y traslados, suscriban dictámenes, reciban giros judiciales y hagan efectivo el cobro de todo documento de pago suscribiendo las constancias y los recibos correspondientes.-

**ARTICULO 2º:** Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, y cumplido, archívese.- Roberto Eduardo ALBA, Presidente Caja Forense de La Pampa.-

B. Of. 2968

**EPU PEÑI SRL**

Se hace saber que la sociedad denominada EPU PEÑI SRL con domicilio en Calle Balcarce N° 622.-de la Ciudad de General Acha, Provincia de La Pampa, Inscripta Fecha 24/04/2002.-Folio 183/189.-Libro Sociedades -Tomo I-02.- Resolución N° 104/02.-, del Registro Publico de Comercio de la Provincia de La Pampa, en

a) REUNIÓN DE SOCIOS N° 16.-en su punto N° 02.-de fecha 15 de Abril del año 2011.-pasada al libro N° 01 a fojas 19- Se ha resuelto: Designar al Socio Gerente Dr. Feito Flavio Mauricio, liquidador de la empresa en los términos que consigna la ley N°19550 en sus artículos 101.-y siguientes.

b) REUNIÓN DE SOCIOS N°17.-en su punto N°01.-de fecha 30/04/2011.- pasada al libro N° 01 a fojas 20- Se ha resuelto: REALIZAR LA DISOLUCIÓN LIQUIDACIÓN, LA CANCELACIÓN DE LOS ACTIVOS POR LOS SALDOS FISCALES, LA PROVISIÓN NO UTILIZADA, LA VENTA DEL INMUEBLE Y BIENES MUEBLES, LA CANCELACIÓN DE LAS CUENTAS PARTICULARES DE LOS SOCIOS Y LA CANCELACIÓN DEL PASIVO, DE LA EMPRESA DENOMINADA EPU PEÑI SRL, con fecha 30/04/2011.-disponiendo se efectúe lo consignado en párrafo anterior, según el Balance General Irregular cerrado al 30/04/2011.-el cual fuera transcrito en su totalidad en el libro de Inventario y Balances N°01.-a fojas 155/164.

LIQUIDADOR Y DOMICILIO DESIGNADO: Sr Feito Flavio Mauricio, DNI N°20240613.- con domicilio legal en calle Balcarce N° 166.-de la Ciudad de General Acha CP8200-La Pampa.-

**AGROPECUARIA LA AGUADA S. R. L.**

Se hace saber que por instrumento privado del 11 de julio de 2011, se formalizó: 1) Cesión de cuotas: el señor Víctor Hugo PATURLANNE, argentino, D.N.I. n° 11.866.590, nacido el día 14 de marzo de 1956, casado, productor agropecuario, con domicilio en Pueyrredón y Moreno de Villa Maza, Provincia de Buenos Aires, y el señor Mauricio PATURLANNE, D.N.I. n° 29.018.201, nacido el día 11 de julio de 1981, soltero, productor agropecuario, con domicilio en Pueyrredón y Moreno de Villa Maza, Provincia de Buenos Aires integrantes de "Agropecuaria La Aguada S. R. L.", constituida por instrumento privado el día 1 de noviembre de 2010, e inscripta en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio el día 7 de febrero de 2011 en el Libro Sociedades, Tomo I/11, folio 30/37, según Resolución n° 034/11, venden, ceden y transfieren catorce mil (14.000) cuotas sociales cada uno de los socios de las que son propietarios, representativas del treinta y tres por ciento (33,33%) del capital social al señor Victoriano PATURLANNE, argentino, D.N.I. n° 27.861.258, soltero, nacido el día 9 de enero de 1980, licenciado en economía y administración agropecuaria, con domicilio en intersección de las calles Pueyrredón y Moreno de la localidad de Villa Maza, Provincia de Buenos Aires. 2) Modificación la cláusula Cuarta del contrato social, según acta n° 1 del 12 de julio de 2011 quedará redactada de la siguiente manera: "El Capital Social es de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 840.000,00) representado por ochenta y cuatro mil cuotas de DIEZ PESOS cada una.- Las cuotas han sido suscriptas e integradas en su totalidad por los socios de la siguiente manera: el señor Víctor Hugo PATURLANNE veintiocho mil (28.000) cuotas por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 280.000,00), el señor Mauricio PATURLANNE veintiocho mil (28.000) cuotas por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 280.000,00) y el señor Victoriano PATURLANNE veintiocho mil (28.000) cuotas por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 280.000,00). Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera podrá aumentarse el capital indicado en el párrafo anterior hasta el quintuplo".-3) Ratificación en el cargo al socio gerente señor Víctor Hugo PATURLANNE y modificación de la cláusula quinta del contrato de sociedad según acta n° 1 del 12 de julio de 2011 quedará redactada de la siguiente manera: "Quinta: La administración, representación legal y uso de la firma estará a cargo de un gerente en forma individual socio o no por el término de duración de la sociedad. En tal carácter tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad".- Aldo Alberto TAMAME, Contador Público Nacional.-

B. Of. 2968

**TRAYKEN S.A.**

La sociedad "TRAYKEN S.A.", inscripta en el Registro Público de Comercio, en el libro de Sociedades al Tomo

36 Folio 5 con fecha 19 de Septiembre de 2008, hace saber: Que la Sociedad "TRAYKEN S.A.", con domicilio legal en calle 9 N° 1118 Oeste de General Pico, Provincia de La Pampa, por Acta de Asamblea General de Accionistas N° 4 celebrada con fecha 20 de Octubre del año 2.011 ha resuelto la designación de Dos Directores Titulares y Un Director Suplente por el término de tres ejercicios con la siguiente distribución de cargos: Presidente Osvaldo Omar Miatello, Vicepresidente María del Valle Picca, y Director Suplente Maximiliano Omar Miatello, con vencimiento del mandato el 30-06-2014.-  
Osvaldo Omar Miatello, Presidente.-

B. Of. 2968

#### TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

RAUL E.F.CEBALLOS, escribano titular del Reg. 11, GENERAL PICO, Departamento MARACÓ, de la Provincia de La Pampa. **HACE SABER:**

OPERACIÓN: **TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO**

DEMARCAACION: **GENERAL PICO, LA PAMPA**

CLASE Y UBICACIÓN: **"COMBUSTIBLES PAMPEANOS S.A." DOMICILIO RUTA PROVINCIAL 101 Y VIAS DE FERROCARRIL.-**

RAMO: **ESTACION DE SERVICIO.VENTA DE COMBUSTIBLE LIQUIDO Y GASESOSO**

NOMBRE Y DOMICILIO VENDEDOR: **"COMBUSTIBLES PAMPEANOS S.A." CUIT: 30-68212193-5, DOMICILIO RUTA PROVINCIAL 101 NÚMERO 615 Y VIAS DEL FERROCARRIL SARMIENTO.-**

NOMBRE Y DOMICILIO COMPRADOR: **"SORBONA COMBUSTIBLES S.A", CUIT: 30-66489371-8, DOMICILIADO EN RUTA NACIONAL 33 KILOMETRO 134, DE PIGÜE PROVINCIA DE BUENOS AIRES.-**

DOMICILIO ESCRIBANO INTERVINIENTE DONDE SE RECIBEN OPOSICIONES: **Raúl E.F. CEBALLOS, calle 18 NÚMERO 509, General Pico, La Pampa.-**

Raúl E.F. CEBALLOS, Escribano.-

B. Of. 2968 - 2969

#### SUSTENTAGRO S.A.

ESCRITURA QUINIENTOS VEINTINUEVE: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD ANÓNIMA: **"SUSTENTAGRO S.A."**.

Olivos, Partido de Vicente López, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, el siete de septiembre de dos mil once, ante mí, Carolina Rosa ARISTA FARINI, Notaria Titular del Registro Tres, COMPARECEN: Hugo Marcelo CASTAÑEDA, argentino, nacido el 30 de mayo de 1974, titular del Documento Nacional de Identidad 23.972.182, CUIT 20-23972182-7, comerciante, casado en primeras nupcias con Amelia Mercedes Lanus, domiciliado en la Avenida Figueroa Alcorta 3478, 7º Piso, Departamento "A", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Fabio Leonardo MOSCHEN, argentino, nacido el 5 de agosto de 1978, titular del Documento Nacional de Identidad 26.655.025, CUIT 20-26655025-2, soltero, hijo de Elsie Edito Moschen y de Elsa Carmen Zanel, agricultor, domiciliado en la calle Carlos Silvestre Begnis

779, de la Localidad de Malabrigo, Provincia de Santa Fe; Norberto Damián AMENDOLA argentino, nacido el 6 de diciembre de 1962, titular del Documento Nacional de Identidad 16.225.032, CUIT 23-16225032-9, divorciado de sus primeras nupcias de Gabriela Del Valle Guardini, empresario, domiciliado en la calle Dardo Rocha 1318, 2º Piso, de la Localidad de Martínez, Partido de San Isidro, y Alfredo Eugenio ENJUTO, argentino, nacido el 17 de mayo de 1958, titular del Documento Nacional de Identidad 12.012.281, CUIT 23-12012281-9, divorciado de sus primeras nupcias de Ana Cristina Nuñez, comerciante, domiciliado en la calle Cuyo 585, de la Localidad de Martínez, Partido de San Isidro; personas capaces y de mi conocimiento conforme lo establecido por el artículo 1002 inciso a) del Código Civil, INTERVIENEN por sí y EXPRESAN: Que de común acuerdo han resuelto constituir una Sociedad Anónima con sujeción a la Ley de Sociedades Comerciales 19.550 y su modificatoria y a las siguientes estipulaciones: PRIMERO: ESTATUTO SOCIAL DE SOCIEDAD ANÓNIMA: ARTICULO PRIMERO: La sociedad se denomina "SUSTENTAGRO S.A." y tiene su domicilio legal en la Jurisdicción de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, pudiendo establecer agencias y/o sucursales en el resto del país.- ARTICULO SEGUNDO: El plazo de duración de la sociedad es de NOVENTA Y NUEVE AÑOS contados a partir de la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio.- ARTICULO TERCERO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Realizar la explotación comercial e industrial, extracción, procesamiento, compra, venta, comercialización, transporte, distribución, importación, exportación, de todo tipo de productos, bienes y servicios que se encuentren dentro del comercio, orgánicos e inorgánicos, fungibles y no fungibles, consumibles y no consumibles, nuevos, reciclados y/o modificados para su nuevo uso, en todo o en parte, fabricación, venta al por mayor y al por menor, pudiendo elaborar sus productos, así como adquiridos a terceros, semi o totalmente elaborados; b) La comercialización y/o transporte en toda su amplitud, de productos, subproductos, bienes y servicios, derivados, importación y exportación, almacenamiento y depósito; c) Importación y exportación de mercaderías, equipos, maquinarias, materiales y elementos de toda clase de productos, su alquiler, leasing, mutuo, comodato. Pudiendo actuar como sociedad industrial, inversora y comercial, asociarse con terceros, participar de otras sociedades tanto nacionales como extranjeras, tomar representaciones, franquicias, comisiones, consignaciones, distribuciones y actuar en combinación con otras sociedades, UTE y ACE; d) La prestación de servicios de asesoramiento y consultoría en general, como servicios de gerenciamiento directo e indirecto de Proyectos y Sociedades e) Operaciones inmobiliarias como desarrollador inmobiliario, la compra, venta, permuta, arrendamiento y construcción, respecto de bienes muebles, inclusive los comprendidos bajo el régimen de Propiedad Horizontal; así también de todas clases de operaciones inmobiliarias, incluyendo la valorización de tierras, fraccionamiento y/o subdivisión en parcelas o unidades; la urbanización de barrios privados,

urbanizaciones especiales y clubes de campo. Podrá dedicarse a la comercialización y/o administración de propiedades inmuebles y emprendimientos, propios o de terceros; f) Explotación directa por sí o por terceros de establecimientos rurales dedicados a la agricultura, ganaderos, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, crías, invención, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinarias y equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para mercados, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderas así como la compra, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola ganadera; g) Asesoramiento, organización y ejecución de planes de forestación en terrenos propios de terceros; instalación y explotación de viveros forestales y trabajos de conservación forestal, desmontes de bosques, extracción de productos forestales, explotación de aserraderos y obrajes; h) Fideicomiso, suscribir contratos de fideicomiso con motivo de la organización, administración, desarrollo de emprendimientos inmobiliario, y/o de garantía; actuando como fiduciaria, fiduciante, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2662 del Código Civil y las disposiciones de la Ley 24.441; i) Financieras, mediante préstamos, aportes y/o inversiones de capitales a particulares o sociedades, realizar financiamiento y operaciones de crédito con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y efectuar toda clase de operaciones financieras permitidas por la legislación vigente, con excepción de las contempladas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera concurso público; j) Construcciones, de carácter público o privado, como obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas; construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de agua, desagües y redes de desagües; obras de electrificación, tendidos de líneas eléctricas y redes de alta tensión, estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas; construcciones civiles, gasoductos, oleoductos, diques usinas, edificios y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones.- Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones pudiendo realizar todos aquellos actos que no estén prohibidos por la ley o por este estatuto.- ARTICULO CUARTO: El capital social es de CUARENTA MIL PESOS. (\$40.000), representado por Cuatrocientas (400) Acciones Ordinarias Nominativas no Endosables de Cien Pesos (\$100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.- ARTICULO QUINTO: El capital puede aumentarse hasta el quintuplo de su monto por decisión de la asamblea ordinaria, mediante la emisión de acciones nominativas ordinarias no endosables, con derecho a un voto cada una y de cien pesos de valor nominal cada acción, emisión que la asamblea podrá delegar en el

Directorio en los términos del artículo 188 de la Ley 19.550. ARTICULO SEXTO: Los títulos representativos de acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones previstas en los artículos 211 y 212 de la Ley 19.550. ARTICULO SÉPTIMO: En caso de mora en la integración de las acciones, el Directorio podrá elegir cualquiera de los procedimientos previstos por el artículo 193 de la ley 19.550. ARTICULO OCTAVO: La dirección y administración de la sociedad está a cargo del Directorio integrado por uno a cinco titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al Directorio por el orden de su designación. Mientras la sociedad prescinda de la sindicatura la elección es de tres ejercicios. La asamblea fijará el número de directores; así como su remuneración. El Directorio sesionará en caso de pluralidad de miembro con la mitad más uno de sus integrantes y resuelve por unanimidad de los presentes. En su primera reunión designará un presidente, pudiendo en caso de pluralidad de titulares designar un vicepresidente que suplirá al primero en su ausencia o impedimento. En concepto de garantía por su gestión, cada uno de los directores deberá depositar la suma de Pesos Cinco mil (\$ 5.000.-). Dicha imposición deberá consistir en bonos, títulos públicos o sumas de moneda nacional o extranjera, depositados en entidades financieras o caja de valores, a la orden de la sociedad, cuyas condiciones de constitución deberán asegurar su indisponibilidad mientras esté pendiente el plazo de prescripción de eventuales acciones de responsabilidad. Asimismo podrán aceptarse fianzas o avales bancarios o seguros de caución o de responsabilidad civil a favor de la sociedad cuyo costo deberá ser soportado por cada Director. El Directorio tiene amplias facultades de administración careciendo de facultades de disposición, las que requerirán poderes especiales a tenor del artículo 1881 del Código Civil y del artículo noveno del Decreto Ley 5965/63. Podrá especialmente operar con toda clase de bancos, compañías financieras o entidades crediticias oficiales y privadas, dar y revocar poderes especiales y generales, judiciales, de administración u otros con el alcance y facultades que estime oportunos, iniciar y proseguir, contestar o desistir denuncias o querrelas penales realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad, salvo enajenación de sus bienes, lo que requerirá el consentimiento por unanimidad de la asamblea de accionistas. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o quien lo reemplace. ARTICULO NOVENO: La sociedad prescinda de la sindicatura conforme a lo previsto en el artículo al Directorio por el orden de su designación. Mientras la sociedad prescinda de la sindicatura la elección es de tres ejercicios. La asamblea fijará el número de directores; así como su remuneración. El Directorio sesionará en caso de pluralidad de miembros con la mitad más uno de sus integrantes y resuelve por unanimidad de los presentes. En su primera reunión designará un presidente, pudiendo en caso de pluralidad de titulares designar un vicepresidente que suplirá al primero en ausencia o impedimento. En concepto de garantía por su gestión, cada uno de los directores deberá depositar la suma de

Pesos Cinco mil (\$ 5.000.-). Dicha imposición deberá consistir en bonos, títulos públicos o sumas de moneda nacional o extranjera, depositados en entidades financieras o caja de valores, a la orden de la sociedad, cuyas condiciones de constitución deberán asegurar su indisponibilidad mientras esté pendiente el plazo de prescripción de eventuales acciones de responsabilidad. Asimismo podrán aceptarse fianzas o avales bancarios o seguros de caución o de responsabilidad civil a favor de la sociedad, cuyo costo deberá ser soportado por cada Director. El Directorio tiene amplias facultades de administración careciendo de facultades de disposición, las que requerirán poderes especiales a tenor del artículo 1881 del Código Civil y del artículo noveno del Decreto Ley 5965/63. Podrá especialmente operar con toda clase de bancos, compañías financieras o entidades crediticias oficiales y privadas, dar y revocar poderes especiales y generales, judiciales, de administración u otros con el alcance y facultades que estime oportunos, iniciar y proseguir, contestar o desistir denuncias o querellas penales y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad, salvo enajenación de sus bienes, lo que requerirá el consentimiento por unanimidad de la asamblea de accionistas. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o quien lo reemplace. ARTICULO NOVENO: La sociedad prescinde de la sindicatura conforme a lo previsto en el artículo totalidad en este acto de la siguiente forma: Hugo Marcelo CASTAÑEDA, suscribe Sesenta (60) acciones; Fabio Leonardo MOSCHEN, suscribe cuarenta (40) acciones; Norberto Damián AMENDOLA, Ciento Cincuenta (150) acciones; y Alfredo Eugenio ENJUTO, suscribe Ciento cincuenta (150), acciones; Los accionistas integran veinticinco por ciento (25%) de lo suscripto en dinero efectivo en este acto, ante mí, haciendo entrega en éste acto al representante legal de la sociedad, es decir al señor Fabio Leonardo Moschen y el saldo integrarán a solicitud del Directorio dentro de los dos años. Todas las acciones son ordinarias, nominativas, no endosables, de valor nominal Cien Pesos por acción y de un voto cada una, II) DIRECTORIO: El Directorio queda constituido de la siguiente forma: Presidente: Fabio Leonardo MOSCHEN, Director Titular: Norberto Damián AMENDOLA, Director titular: Hugo Marcelo CASTAÑEDA, Director Suplente: Alfredo, Eugenio ENJUTO.- III) SEDE SOCIAL: La Sede Social se fija en Avenida San Martín 718, 1º Piso, Oficina 108 de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa. IV) ACEPTACIÓN DE CARGOS: Los comparecientes manifiestan: que ACEPTAN los cargos, para los que fueron designados por la presente. V) DOMICILIO ESPECIAL: En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 256, último párrafo de la ley 19.550, los directores designados constituyen domicilio especial en la Avenida San Martín 718, 1º Piso, oficina 108 de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa. VI) AUTORIZACIÓN: Los comparecientes agregan: que me eximen de la responsabilidad de inscribir el presente en el Registro correspondiente y que confieren Poder Especial a favor del señor Hugo Ricardo Castañeda, Libreta de Enrolamiento número 7.576.569 y/o quien este indique para que realice todas las gestiones necesarias ante la

Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, con facultades para presentar y firmar escritos y escrituras ampliatorias o aclaratorias, con relación a las observaciones que se formularen en el trámite de inscripción de la sociedad, y para actuar ante el banco de La Pampa con relación al depósito que determina el artículo 187 de la Ley 19.550, con facultad para efectuar dicho depósito y retirar los fondos oportunamente. Y asimismo efectúe ante la Administración Federal de Ingresos Públicos y Dirección General de Rentas y además organismos públicos o privados, todos los trámites necesarios para la inscripción de la sociedad y de sus integrantes. Y para efectuar desgloses y realizar en fin cuantos actos, gestiones y diligencias sean conducentes para el cumplimiento de su cometido. LEO a los comparecientes quienes la otorgan y firman ante mí, doy fe. Carolina Rosa ARISTA FARINI, Notaria.-

B. Of. 2968

#### **INVERSIONES Y FINANZAS S.R.L.**

La sociedad "INVERSIONES Y FINANZAS S.R.L.", incripta en el Registro Público de Comercio, en el Libro de Sociedades al Tomo II/06, Folios 198/200, con fecha 21 de Abril de 2006, con domicilio en calle 26 esq. 13 N° 605, de General Pico, La Pampa, hace saber: Que por resolución de Reunión de Socios celebrada con fecha 21 de Junio de 2011, según Acta de Reunión de Socios N° 13, la dirección de la sociedad "INVERSIONES Y FINANZAS S.R.L." ha quedado a cargo del Gerente señor SANDRO JAVIER RAMÓN NICOLÁS, D.N.I. N° 16.579.632, elegido por el termino de dos ejercicios, con vencimiento de mandato en la Reunión de Socios que trate el ejercicio que cerrara el 31/12/2012. Sandro J. R. NICOLAS, Gerente.-

B. Of. 2968

#### **EL SURCO S.A.**

General Pico, octubre de 2011

#### **CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Sres. Accionistas:

Por intermedio de la presente, informamos a Uds. que por resolución del Directorio del día 21 de octubre de 2011 se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 11 de noviembre de 2011 a las 9 horas en el domicilio del salón comercial, sito en calle 5 N° 1080 de General Pico, La Pampa, para tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

- 1.-Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Cuadros, Anexos y Dictamen del Auditor relativos al ejercicio cerrado el 31 de julio de 2011.
- 2.- Aprobación de la gestión del Directorio y consideración de sus honorarios con eventual pago en exceso de acuerdo con el artículo 261 de la Ley 19.550.



- 3.-Destino del Resultado a distribuir.  
4.- Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el presidente.

NOTAS: a) Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados de depósito librado al efecto por un banco o institución autorizada, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. b) De no reunirse el quórum necesario para poder deliberar, la asamblea se celebrará el mismo día una hora después de la fijada para la primera convocatoria, cualquiera que sea el número de acciones presentes con el derecho a voto.- Sin otros asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 11,30 horas.-

El Directorio  
B. Of. 2968

**INSTITUTO PAMPEANO PARA EL DESARROLLO  
SOSTENIBLE (IPADES)**

Santa Rosa, octubre de 2011

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

El Instituto Pampeano para el Desarrollo Sostenible (IPADES) convoca a Asamblea Anual Ordinaria, en la sede de Martín Fierro 1081 de Santa Rosa, el día treinta de noviembre de 2011, a partir de las 19,30 horas. Será tratado el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- “ Lectura del Acta anterior.-
- “ Consideración de la Memoria Anual, Inventario, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio N° 20, terminado el 31 de Julio de 2011.
- “ Renovación de autoridades.
- “ Determinación del monto de la cuota de ingreso y cuota mensual.
- “ Designación de dos asambleístas para firmar el acta.  
Lic. Haydé COSTABEL Presidenta - Alicia GARCIARENA, Secretaria.-

B. Of. 2968

**COOPERATIVA DE SERVICIOS Y OBRAS  
PÚBLICAS DE ABRAMO LTDA**

Ejercicio Económico Nro. 30 finalizado el 31 de Diciembre de 2.010.

Abramo, octubre de 2011

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores asociados:  
De conformidad con el artículo 23 del Estatuto Social y normas pertinentes de la Ley 20.337, el Consejo de Administración resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de octubre de 2.011,

a partir de las 20:00 horas, en su sede social para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Elección de dos (2) socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Informe del Síndico e Informe Anual de Auditoría Externa de los ejercicios 29º y 30º comprendidos del 1º de enero al 31 de diciembre de 2.009 y el 1º de enero al 31 de diciembre de 2.010 respectivamente.
- 3) Consideración resultado de los Ejercicios 2.009 y 2.010 y consideración de los Resultados por Ajustes a Ejercicios Anteriores.
- 4) Renovación del Consejo de Administración por finalización de mandato:
  - a) Designación de dos (2) socios para que integren la mesa escrutadora.
  - b) Designación de cinco (5) CONSEJEROS TITULARES, por el término de dos (2) años, en reemplazo de Rauchemberger Oscar, Álvarez Rubén G., Pfoh, Ariel O., Zaikoski Gregorio, Storm Daniel H.; por finalización de mandatos.
  - c) Designación de tres (3) VOCALES SUPLENTEs, por el término de un (1) año en reemplazo de GRAVINA Juan, STORM Osvaldo Rubén, WUERNER Rubén Oscar; por finalización de mandatos.
  - d) Elección de un (1) SÍNDICO TITULAR y un (1) SÍNDICO SUPLENTE, por el término de un (1) año, en reemplazo de los señores RUANO Daniel Hugo y SIEBEN Silvia Elda; respectivamente, por finalización de mandatos. Al recomendar especialmente la asistencia a esta Asamblea en razón de la importancia de los temas a considerar.

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

Art. 32: Las Asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de los asistentes, una hora después de la fijada con la Convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

Oscar RAUCHENBERGER Presidente - Nelson FABRE Secretario.-

B. Of. 2968

**CLUB DE LEONES**

25 de Mayo, octubre de 2011

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo determinado en el artículo 23 del Estatuto del Club de Leones, la Comisión Directiva convoca a los señores asociados de la Institución a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día viernes 18 de noviembre 2011, a partir las 21 horas, en la sede de la misma sita en calle Realicó 213, de la localidad de 25 de Mayo La Pampa, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1) Designación de dos socios presentes para que conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el Acta de la Asamblea.

Lectura y Aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, cuadro Demostrativo de gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio cerrado el 30.06.2011.

Renovación total de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas Por expiración de sus mandatos.-

Artículo 31.-La Asamblea se realizará en la fecha y hora indicada en la Convocatoria. Se celebrará con los socios que estén presentes una hora después De la fijada en la Convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

Dr. Rubén JUAREZ Presidente. Clara T. de OLIVERA Secretaria.-

B. Of. 2968

#### CLUB DEPORTIVO Y CULTURAL SARMIENTO

Maisonnavé, octubre de 2011

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

SR. ASOCIADO: Se invita a Ud. a concurrir a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a realizarse, el día VIERNES 25 DE NOVIEMBRE DE 2011, a las 20,30 HS., en nuestra sede, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Memoria, Inventario y Balance General del ejercicio cerrado al 31/08/11
- 3) Renovación de la Comisión Directiva.
- 4) Designación de dos socios para firmar el acta.

La Comisión

**NOTA.** En caso de no haber número suficiente de Asociados se realizará la Asamblea una hora más tarde - art. 39-, con el número de asistentes presentes.

B. Of. 2968

#### ASOCIACIÓN CASA DEL TRABAJADOR DE LA EDUCACIÓN

Santa Rosa, octubre de 2011

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEAS ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

La Asociación Casa del Trabajador de la Educación convoca a Asamblea Anual Extraordinaria y Ordinaria, Las mismas se desarrollaran el 25 de noviembre en nuestra sede, Moreno 544 Santa Rosa, La Pampa, a las 17:30hs., en el marco de las normas estatutarias de nuestra entidad y de la legislación vigente. Presentar Documento y recibo de la última cuota paga.

#### ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

#### ORDEN DEL DÍA

1. Modificación de los artículos del estatuto: artículos 8, 9, 30, 31, 51 y 53.
2. Propuesta sobre reforma edilicia, construcción y forma de administración de la misma.

#### ASAMBLEA ORDINARIA ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de la memoria, balance General, inventario, cuadro demostrativo de gastos y recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas 2007, 2008, 2009 y 2010.
2. Elección de todos los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.
3. Propuesta de Reforma Edilicia.

La Comisión  
B. Of. 2968

#### ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA ESPECIAL NRO 2

Santa Rosa, octubre de 2011

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día de 24 noviembre de 2011, a las 15,30 horas, en el local de la Escuela, sito en la calle 9 de Julio 555 de esta ciudad, con el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos socios activos presentes para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.
2. Lectura y consideración de la Memoria y Balance cerrado al 31-8-11, e informe de comisión revisora de cuentas.
3. Renovación parcial de la Comisión directiva: Secretaria, Tesorero, dos revisores de cuenta por finalización de mandatos.

Carlos A. GILES, Presidente. Silvina CONDE, Secretaria Art 30: Tanto para las asambleas Ordinarias, como para las Extraordinarias se requerirá por lo menos la presencia de un tercio de los asociados. En caso de que no concurren este número la reunión podrá realizarse una (1) hora más tarde que la fijada en la Convocatoria con el número de socios que se encuentre presente.-

B. Of. 2968

#### ASOCIACIÓN NUTRIN LA PAMPA

Santa Rosa, octubre de 2011

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución de la Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN NUTRIN LA PAMPA (Matrícula N° 1982.) se CONVOCA a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará el día 01 de Diciembre de 2011 a las 13,30 horas

en la sede de la Asociación NUTRIN esquina de calles Francia y Errecalde, Villa Germinal, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, para considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos socios para que junto a presidente y secretario firmen el acta de asamblea.
- 2) Consideración de documentación contable: Memoria, el Inventario, el Balance General, el Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos, el informe de la Comisión Revisora de Cuentas y el Informe de Auditoría Externa, correspondiente al 1° Ejercicio Económico cerrado el día 31 de Agosto de 2011.
- 3) Elección de los cargos vacantes de la Comisión directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 4) Consideración del aumento de la Cuota Social.

Nota: Según lo dispuesto nuestro Estatuto, la Asamblea quedara constituida legalmente después de transcurrida una hora de la fijada en la Convocatoria cualquiera sea el número de socios presentes.-

La Comisión  
B. Of. 2968

#### BIBLIOTECA POPULAR "DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

Rancul, octubre 2011

#### CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 21 del Estatuto Social, convocase a los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria, que se llevará a cabo el día 16 de Noviembre de 2011 a las 20:00 hs. en la sede social de la calle San Martín 452 a fin de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1) Modificación del art. 56 del Estatuto de la Institución (del Capítulo XI Disolución y Liquidación)
- 2) Designación de 2 (dos) socios para firmar el Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario. La Asamblea se celebrará con los Asociados presentes, una hora después de la fijada Convocatoria siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a Voto (Art. 29 del Estatuto Social).

La Comisión  
B. Of. 2968

#### ASOCIACIÓN RADIO CLUB SANTA ROSA

Santa Rosa, octubre 2011

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Señores asociados: Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes para invitarlos a la asamblea anual ordinaria a realizarse el sábado 19 de Noviembre del corriente año a las 18:00 horas en la sede de la institución sito en calle J.

V. González N° 52 de esta ciudad, con el fin de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos socios para que conjuntamente con el Presidente, Secretario y Tesorero firmen el acta de Asamblea.
- 2) Comunicar a los asociados lo realizado por la comisión directiva durante el periodo 24 de Octubre de 2010 hasta el día de la fecha.
- 3) Consideración de la memoria, estado contable e informe de revisor de cuentas correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 2011.
- 4) Elección de cinco socios para cubrir los cargos que dejan vacante Oscar Pereyra, Javier Sticker, Sebastián Soria, Alejandro Fernández, Avelino Rodríguez por finalización de mandato.
- 5) Elección de un socio para cubrir el cargo vacante dentro de la Comisión Directiva que deja el Sr. Gustavo Cardinalli. Carlos M. WALTER, Presidente. Oscar PEREYRA Secretario.-

B. Of. 2968

#### ASOCIACIÓN COLEGIO BIOQUÍMICO DE LA PAMPA

Santa Rosa, octubre de 2011

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

#### CONVOCATORIA A LOS ASOCIADOS:

Atento al Artículo 24° del Estatuto de la Asociación Colegio Bioquímico de La Pampa, se cita a los asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día viernes 11 de noviembre de 2.011 a las 18 hs., en la sede de la Asociación, sita en la calle Sarmiento 195 de esta ciudad de Santa Rosa, de acuerdo con el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del acta de la Asamblea anterior.
2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Cuadro de Amortizaciones, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Nota a los Estados Contables, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del 37° Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2.010.
3. Porcentaje administrativo.
4. Cuota social y de ingreso.
5. Obras sociales. Relaciones con las mismas. Convenios.
6. Comisión Revisora de Cuentas. Elección por un año.
7. Designación de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario aprueben y firmen el acta. Darío Daniel MARIANI PRESIDENTE - Carlos Alberto E. OSABA Secretario.-

**DEL ARTÍCULO 28°:** Las Asambleas se realizarán en el local y hora indicada en la Convocatoria. Se celebrarán con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes de esa hora

no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

B. Of. 2968

**ASOCIACIÓN CIVIL JARDÍN MATERNAL  
EL TREN DE LAS SORPRESAS**

Macachín, octubre de 2011

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Noviembre de 2.011 a las 20,30 en las instalaciones de nuestra Sede Social, sita en Santiago del Estero N° 293, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lectura, consideración y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
2. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuadro Demostrativo de Egresos y Recursos de los Ejercicios 2.007,2.008,2.009 y 2.010, cerrados al 31-12-2007, al 31-12-2.008, al 31-12-2.009 y al 31-12-2.010, respectivamente.
3. Renovación total de la Comisión Directiva.
4. Designación de dos (2) asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea.

Anabel Noelia PÉREZ Presidente, Claudia Beatriz RÍBERI Secretaria.-

**Artículo N° 27.-** Las asambleas se realizarán en el local y en la fecha y hora indicadas en la convocatoria. Se celebrarán con los socios que estén presentes en la asamblea, una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

B. Of. 2968

**AERO CLUB FELIX BERASATEGUI**

Victorica, octubre de 2011

**CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

Estimado Consocio:

Tenemos el agrado de invitar a Usted a la Asamblea Anual Ordinaria a realizarse en nuestra sede social - zona quintas - de la localidad de Victorica, para el día 13 de noviembre de 2011, a la hora 17:00 para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- I. Lectura y consideración de la Memoria y Balance General del ejercicio iniciado el 01 de agosto de 2010 y finalizado el 31 de julio de 2011.
- II. Renovación de Comisión Directiva en los cargos de Vice-Presidente, Pro-Tesorero, Pro-Secretario, Segundo y Cuarto Vocal, Segundo y Cuarto Vocal Suplente y Revisores de Cuenta.

III. Elección de dos miembros para que conjuntamente con el Señor Presidente y la Señorita Secretaria de la Institución, rubriquen el Acta de la Asamblea.

**Nota:** Pasada una (1) hora de la fijada para la Asamblea, ésta se realizará con el número de socios presentes (Art. 38 del Estatuto Social)

Asimismo, para tener derecho a voto, se requerirá estar al día con Tesorería cualquiera sea el motivo de la deuda (Art. 14 inc. d).- Manuel A. VINIEGRAS, Presidente - Claudia SERRAINO Secretaria.-

B. Of. 2968

**ASOCIACIÓN COOPERADORA "JOSÉ  
HERNÁNDEZ" DE LA ESCUELA N° 15**

Bernasconi, octubre de 2011

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De nuestra conformidad con el Art. 32 de nuestros Estatutos Sociales, la Asociación Cooperadora "José Hernández" de la Escuela N° 15 convoca a los asociados a la a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 23 de noviembre de 2011 a las 19 hs. en la Escuela N° 15 de Bernasconi, La Pampa, para concretar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lectura y aprobación del Acta de Asamblea Anterior.
2. Designación de dos socios para conjuntamente al Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
3. Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 2011.
4. Fijación del monto de la cuota social.
5. Designación de tres socios para integrar la mesa escrutadora
6. Renovación parcial de la Comisión Directiva María Inés GUSOL, Presidente Angélica A. BUSTAMANTE, Secretaria.

**ARTÍCULO 35:** Las Asambleas se celebran válidamente aún en los casos de reformas de los Estatutos y disolución social, sea cual fuere el número de asociados concurrentes, una hora después de fijada en la convocatoria si antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a votar.

B. Of. 2968

**CONCURSOS**

**MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD  
LLAMADO A CONCURSO**

**Res. N° 540 -26-X-11- Art. 1º.-** Convocar a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a los aspirantes que se desempeñen como agentes permanentes que revisten en los Ministerios de Gobierno, Justicia y Seguridad, de Cultura y Educación, Fiscalía de Estado y Asesoría Letrada de Gobierno, comprendidos en la Ley N° 643 y sus modificatorias, a los agentes no

permanentes con desempeño en las mencionadas áreas que registren por lo menos dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado y a los adscriptos en las condiciones establecidas en los artículos 208 a 210 de la mencionada Ley, para cubrir un (1) cargo vacante Categoría 3 – Rama Administrativa- en la Jurisdicción “D” Unidad de Organización 22.-

**Art. 2º.-** Podrán intervenir en el concurso los agentes que posean título secundario y que revisten en las tres categorías inmediatas inferiores a la del cargo que se concursará, siempre que no estén sometidos a sumarios o hayan sido sancionados con suspensión por faltas disciplinarias, cometidas dentro de los 365 días corridos anteriores a la fecha del cierre de inscripción, de acuerdo a lo establecido por el primer párrafo del artículo 21º de la Norma Jurídica de Facto N° 751, modificatoria de la Ley 643.-

**Art. 3º.-** Las tareas a cumplir serán administrativas, inherentes a la categoría a concursar, la remuneración y el horario de trabajo serán los establecidos para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependientes del Poder Ejecutivo y el lugar de trabajo en la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas.-

**Art. 4º.-** Aprobar las bases del concurso que se detallan en la Planilla Anexa y que forma parte integrante de la presente Resolución.-

**Art. 5º.-** La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

**A) TITULARES:**

Sra. PEREZ, Ester Amelia – Categoría 1-  
Sr. ALVAREZ, Luis Eduardo -Categoría 1-  
Sra. TORRES, María Celia – Categoría 1-

**B) SUPLENTES:**

Sr. BERTI, Ariel -Categoría 1-  
Sra. GARAY, Mirta Nelly -Categoría 1-  
Sr. FILIPPA, Horacio Héctor – Categoría 1-

**Art. 6º.-** El examen de oposición queda establecido para el día 29 de Noviembre de 2011 a la hora 08,00 en la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas, sito en Avda. San Martín 235, fijándose como fecha de inscripción los días 21 y 22 de Noviembre de 2011 en la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas, sito en Avda. San Martín 225 de esta ciudad en el horario de 7 a 12,30 horas. Los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados, en el lugar establecido para la inscripción y remitidos a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.-

**ANEXO**

**CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION**

**JURIDICION “D” UNIDAD DE ORGANIZACION 22**

**ANTECEDENTES**

**PUNTAJE**

- |  |          |
|--|----------|
| 1.- Funciones y cargos desempeñados por el postulante  | 0 a 1,50 |
| 2.- Títulos o Certificados de estudios y capacitación obtenida   | 0 a 1,50 |
| 3.- Fojas de servicio (con antecedentes disciplinarios, menciones especiales y participación en concursos) | 0 a 2    |
| 4.- Antigüedad general en el Sector Público, por año calendario al 31-12-07 (0,10 por año calendario)      | 0 a 2    |
| 5.- Estudios cursados y que cursa  | 0 a 1,50 |
| 6.- Trabajos realizados exclusivamente por el participante relacionados con la tarea del cargo             | 0 a 0,75 |
| 7.- Trabajos realizados por el participante en colaboración  | 0 a 0,75 |

Ley N° 643 (artículo 212): “ los antecedentes de los concursantes, en sobres cerrados y firmados, serán presentados en los lugares establecidos para la inscripción y trasladados a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella”.-

**B).- CONCURSO DE OPOSICION**

**PUNTAJE**

Nº TEMAS GENERALES Y PARTICULARES 0 a 10

- 1.- Ley de Ministerios N° 1666.-
- 2.- Ley N° 643 y sus modificatorias.-
- 3.- Ley Provincial N° 2343.-
- 4.- Ley N° 951 de Procedimiento Administrativo.-
- 5.- Ley Nacional N° 17.671
- 6.- Ley Nacional 18.248
- 7.- Ley Nacional 26.618
- 8.- Decreto-Ley Nacional N° 26.413.-
- 9.- Decreto-Ley Provincial N° 3031/89.-
- 10.- Ley Provincial 1720
- 11.- Manejo y conocimiento de PC.-

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de cinco (5) puntos para ser aprobado.-

B. Of. 2968

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
LLAMADO A CONCURSO**

**Res. N° 123 -20-X-11- Art. 1º.-** Convocar la participación en el Concurso Interno a realizarse en la Jurisdicción "R", MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS

PÚBLICOS, Unidad de Organización 01, para cubrir la vacante categoría 4 Rama Administrativa-, reservada en el presente Expediente, a los Agentes que revisten como permanentes en el ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Ley N° 643 y modificatorias, a los agentes no permanentes con desempeño en las mencionadas Áreas que registren por lo menos 2 años de antigüedad anterior al llamado a concurso y a los agentes adscriptos comprendidos en los Artículos 208, 209 y 210 de la Ley N° 643.

**Art. 2º.-** Las tareas a cumplir serán de Administrativo inherentes a la Dirección de Inspecciones, la remuneración y el horario de trabajo serán los establecidos para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependiente del Poder Ejecutivo.

**Art. 3º.-** Aprobar el esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntaje correspondiente a cada antecedente y los requisitos, especiales para el cargo que se detalla en el Anexo I y que forman parte integrante de la presente Resolución.

**Art. 4º.-** Para conocimiento de los aspirantes se procederá a la Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Art. 5º.-** La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes a agentes:

#### A - TITULARES

- 1.- MANSILLA, Beatriz
- 2.- ARRIGONE, Fabián
- 3.- ICHOUST, María Elena

#### B - SUPLENTES

- 1.- HADAD, Rubén
- 2.- ALECHA, José
- 3.- BERTI, Ariel

**Art. 6º.-** El examen de oposición queda establecido para el día 29 de Noviembre de 2011, a las 9,00 horas en la Dirección de Inspecciones, fijándose como fecha de inscripción los días 15 y 16 de Noviembre de 2011.

#### ANEXO I

#### CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN JURISDICCIÓN "R"

#### UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01

**CARGO A CONCURSAR:** Categoría Cuatro (4) -Rama Administrativa.

**CANTIDAD:** Una (1)

**ADMISIÓN:** Podrán concursar los agentes en situación de revista en las condiciones que fija el Artículo 1º de la presente Resolución.

**FUNCIÓN:** Administrativo en el área de la Dirección de Inspecciones.

**REMUNERACIÓN:** La que corresponda a la categoría que se concursa.

**HORARIO:** El determinado, por el Artículo 39 de la Ley N° 643 y su modificatoria según el Artículo 36 de la Norma Jurídica de Facto N° 751/76.

**TAREAS A CUMPLIR:** Las inherentes a la Administración en la Dirección de Inspecciones.

**LUGAR DE TRABAJO:** Dirección de Inspecciones.

#### A - ANTECEDENTES EVALUABLES

#### PUNTAJE

- |  |         |
|--|---------|
| 1.- Funciones y cargos desempeñados por el postulante                      | 0 a 5   |
| 2.- Título o certificados de estudios y capacitación obtenidos             | 0 a 1,5 |
| 3.- Foja de Servicios  | 0 a 0,5 |
| 4.- Sector Público; por año calendario al 31-12-2010 (0,10 año calendario) | 0 a 3   |

Ley N° 643 (Artículo 212): "Los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción y remitidas a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas de cierre de aquella".

#### B - CONCURSO DE OPOSICIÓN

#### TEMARIO

#### PUNTAJE

- |  |       |
|--|-------|
| 1.- Ley General de Obras Públicas N° 38  | 0 a 3 |
| 2.- Ley de Procedimiento Administrativo N° 951 y el Decreto Reglamentario N° 1684          | 0 a 3 |
| 3.- Ley de Ministerios N° 1666   | 0 a 1 |
| 4.- Decreto N° 3144/88 y su respectivo Anexo Reglamentario de la Dirección de Inspecciones | 0 a 3 |

En la prueba de oposición, el concursante deberá reunir el mínimo de CINCO (5) PUNTOS para ser aprobado.

#### ASPECTOS GENERALES

**INSCRIPCIÓN:** 15 y 16 de Noviembre de 2011.

**FECHA Y HORA DE EVALUACIÓN:** 29 de Noviembre de 2011 a las 9,00 horas.

**LUGAR DE LA PRUEBA DE OPOSICIÓN:** Sala de reunión de la Dirección de Inspecciones.

B. Of. 2968

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD RESULTADO LLAMADO A CONCURSO

**Res. de Pres. N° 183 -18-X-11- Art. 1º.-** Publicar en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y puntajes obtenidos, correspondiente al CONCURSO INTERNO de antecedentes y oposición convocado por Resolución de Presidencia N° 128/11, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

#### ANEXO I

#### RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR UN CARGO CARRERA PERSONAL OBRERO CLASE IX – DIVISIÓN MANTENIMIENTO-

#### CARGO

#### PUNTAJE

OFICIAL ESPECIALIZADO (SECCIÓN TORNERÍA)

- Manuel Hibraín Gerez **13,55/20 puntos**  
B. Of. 2968

**FE DE ERRATA**

**BOLETÍN OFICIAL N° 2965** de fecha 7 de octubre de 2011, Pág. N° 1964, **POR OMISIÓN EN EL ORIGINAL**

**CÁMARA EMPRESARIA MINERA DE LA PROVINCIA  
DE LA PAMPA... ORDEN DEL DÍA**

1. Renovación total de Miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.-
2. Consideración de Estados Contables, Memoria e Informe de los Revisores de Cuentas correspondientes al Ejercicio finalizado el 31/06/2011...

B. Of. 2965